

FESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.1.2.1.1. Y 2.2.1.2.1.1.1. SIGUIENTES DEL DECRETO 1082 DE 2015		
DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Tipo de Presupuesto Asignado	SGP PAE	
Nombre de Proyecto	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LAS SEDES EDUCATIVAS MANUELA BELTRÁN Y JOSÉ CELESTINO MUTIS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
Código BPI No.	202600000019175	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	SEPTIEMBRE DE 2026	
Dependencia solicitante:	Secretaria de Educación Departamental	
Tipo de Contrato:	Contrato de Obra	Otro:

Con el propósito de realizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en el marco del Artículo 209 de la Constitución Política de 1991, se aprobó mediante El Plan de Desarrollo Departamental “GUAVIARE AVANZA 2024-2027” Eje Estratégico 2: Guaviare Avanza hacia la igualdad y la equidad, Programa: Guaviare Avanza en el desarrollo educativo con equidad, calidad y cobertura, Subprograma: Guaviare avanza hacia la paz integral con enfoque territorial, adelantó la formulación de diversos proyectos de inversión en aras de garantizar la formación integral del estudiante, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, formando ciudadanos con valores, competencias y aptitudes que fortalezcan el goce pleno de sus derechos, dentro del cual se plantea como producto Infraestructura educativa.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 7, Ley 1474 de 2011, artículo 87 y artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso que tiene por objeto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LAS SEDES EDUCATIVAS MANUELA BELTRÁN Y JOSÉ CELESTINO MUTIS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Gobernación del Guaviare, así como el de la distribución de riesgos que propone la entidad.

1. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el plan de desarrollo Guaviare Avanza 2024-2027 de la gobernación del Guaviare se formuló el programa Guaviare avanza en el desarrollo educativo con equidad, calidad y cobertura, cuyo indicador es “Cobertura



bruta en educación – Total (inicial, preescolar, básica y media) (%)”, cuya meta se define como “Sedes educativas con construcción, ampliación, restitución, mejoramiento y mantenimiento de ambientes escolares, en los cuatro municipios del Departamento del Guaviare”, el cual tiene como objetivo estratégico Involucrar a la comunidad educativa en la formación integral del estudiante, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, formando ciudadanos con valores, competencias y aptitudes que fortalezcan el goce pleno de sus derechos.

Actualmente, algunas SEDE Educativas no disponen de infraestructura física con una capacidad instalada suficiente para garantizar ambientes escolares seguros y confortables para la población estudiantil, afectando directamente la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las sedes educativas Manuela Beltrán y José Celestino Mutis cuentan con infraestructura destinada al servicio de alimentación escolar; sin embargo, las condiciones actuales resultan insuficientes e inadecuadas para garantizar una prestación eficiente, segura y oportuna del servicio a la totalidad de la población estudiantil beneficiaria.

SEDE EDUCATIVA MANUELA BELTRAN

En la sede Manuela Beltrán, el restaurante escolar no se encuentra en funcionamiento debido a las limitaciones físicas y operativas de la infraestructura existente, situación que ha obligado a implementar la modalidad de suministro de alimentación industrializada como alternativa para la atención de los estudiantes. Esta condición restringe la posibilidad de ofrecer preparaciones en sitio, limita la diversidad de los menús y reduce las condiciones óptimas para la prestación integral del servicio alimentario.

SEDE EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS

Por su parte, en la sede José Celestino Mutis, el restaurante escolar presenta una capacidad reducida frente a la demanda actual de usuarios, además de contar con espacios insuficientes para el desarrollo adecuado de los procesos de preparación, distribución y consumo de alimentos. Estas limitaciones generan dificultades operativas, afectan los tiempos de atención y restringen la cobertura efectiva del servicio para la totalidad de la comunidad estudiantil.

Adicionalmente, la infraestructura existente presenta deficiencias en cuanto a áreas funcionales requeridas para el adecuado almacenamiento de alimentos, circulación interna, manejo higiénico de insumos y disposición de espacios para el consumo, aspectos que inciden directamente en la calidad, eficiencia y sostenibilidad del servicio de alimentación escolar.

La problemática descrita repercute en las condiciones de bienestar y permanencia de los estudiantes dentro del sistema educativo, dado que el acceso oportuno a una alimentación adecuada constituye un factor determinante para el rendimiento académico, la asistencia escolar y la reducción de riesgos asociados a la inseguridad alimentaria.



En este contexto, se evidencia la necesidad de ejecutar acciones de ampliación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura destinada al servicio de alimentación escolar, con el fin de fortalecer la capacidad instalada, optimizar las condiciones de operación, garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y sanitarios aplicables y mejorar la cobertura y calidad de la atención brindada a la población estudiantil beneficiaria.

REGISTRO FOTOGRAFICO I.E JOSE CELESTINO MUTIS



Imagen 1. Comedor Restaurante escolar actual



Imagen 2. Comedor Restaurante escolar actual



Imagen 3. Cocina de Restaurante escolar



Imagen 4. Restaurante escolar



REGISTRO FOTOGRAFICO MANUELA BELTRAN

	
<i>Imagen 5. Restaurante escolar actual</i>	<i>Imagen 6. Cocina Restaurante escolar actual</i>
	
<i>Imagen 7. Comedor Restaurante escolar actual</i>	<i>Imagen 8. Cocina Restaurante escolar actual</i>

1.2.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LAS SEDES EDUCATIVAS MANUELA BELTRÁN Y JOSÉ CELESTINO MUTIS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

1.3.ALTERNATIVA DE SOLUCION

SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS

La alternativa de solución para la Institución Educativa José Celestino Mutis consiste en la ampliación del restaurante escolar existente, con el propósito de incrementar su capacidad de atención y garantizar condiciones adecuadas para la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), considerando que, la sede cuenta con un restaurante escolar que se encuentra en buen estado de conservación y funcionamiento; sin embargo, su capacidad resulta insuficiente para atender la población estudiantil beneficiaria. Por esta razón, no se contempla la demolición del restaurante existente, sino su ampliación y adecuación mediante la incorporación de nuevas áreas destinadas principalmente a cocina y comedor.



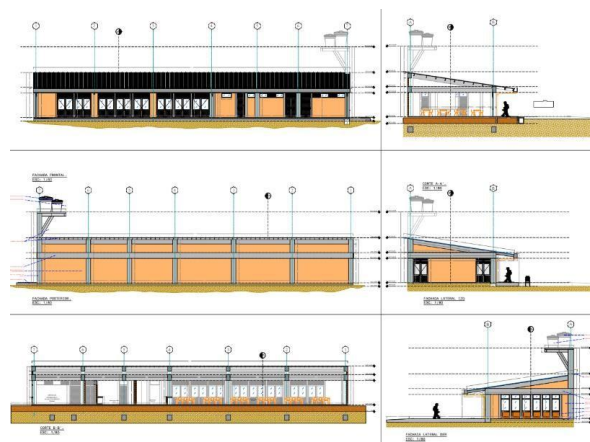
Para permitir la ampliación, se contempla la demolición del aula contigua la cual ya cumplió su vida útil, espacio que será integrado al restaurante escolar para conformar las nuevas áreas requeridas. La intervención permitirá mejorar la capacidad de preparación, distribución y consumo de los alimentos, así como las condiciones de funcionamiento del servicio.

La intervención incluirá las obras arquitectónicas, hidrosanitarias, eléctricas, de ventilación y demás instalaciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del restaurante, de acuerdo con los lineamientos técnicos, sanitarios, de seguridad y accesibilidad establecidos en la normatividad vigente. Asimismo, se contempla la dotación básica necesaria para la operación del servicio, garantizando condiciones adecuadas de higiene, inocuidad alimentaria, accesibilidad y confort para los estudiantes y el personal encargado.

Área intervenida: 474,81 m²

Área cubierta: 432,97 m²

Con la ejecución de esta intervención se busca ampliar la capacidad de atención del restaurante escolar existente, optimizar los espacios destinados a la preparación y consumo de alimentos y contribuir al bienestar y permanencia de los estudiantes de la Institución Educativa José Celestino Mutis.



SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN

La alternativa de solución para la Institución Educativa Manuela Beltrán consiste en la construcción de un nuevo restaurante escolar, destinado a fortalecer la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y garantizar espacios adecuados para la preparación, almacenamiento, distribución y consumo de alimentos por parte de la población estudiantil beneficiaria.

Actualmente, en el área destinada para la intervención existe un aula múltiple fuera de uso, la cual cumplió su vida útil, y se proyecta su demolición para permitir la construcción del nuevo restaurante escolar. La nueva infraestructura será diseñada de acuerdo con las necesidades de la institución y con los lineamientos técnicos, sanitarios, de seguridad y accesibilidad establecidos en la normatividad vigente.

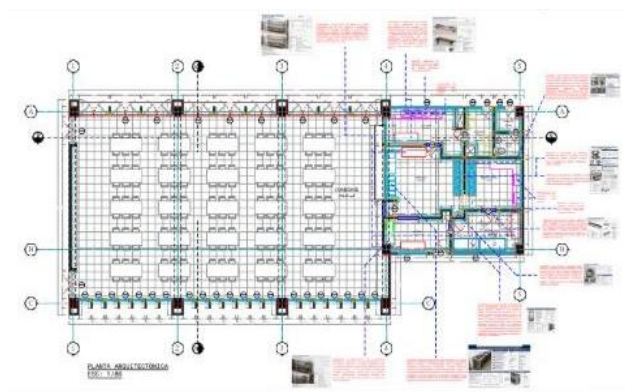


El nuevo restaurante contará con las áreas necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo cocina, almacenamiento de alimentos secos y perecederos, zonas de preparación y lavado, comedor escolar, servicios complementarios e instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y de ventilación, además de los espacios requeridos para garantizar un adecuado flujo y manejo de los alimentos.

Asimismo, se contempla la dotación básica necesaria para la operación del restaurante, buscando garantizar condiciones apropiadas de higiene, inocuidad alimentaria, accesibilidad, seguridad y confort para los estudiantes y el personal encargado de la prestación del servicio.

Área intervenida: 448,02 m²

Área cubierta: 457,59 m²



1.5. CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2023 – 2026

El proyecto está articulado con el Plan Nacional de Desarrollo - PND “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. 2. Seguridad humana y justicia social, 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones Básicas para el bienestar, 03. Educación de calidad para reducir la desigualdad.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027

El proyecto está articulado con el Plan de Desarrollo Departamental “Guaviare Avanza”, programa “Guaviare avanza en el desarrollo educativo con equidad, calidad y cobertura”, estrategia “Línea 2: Guaviare avanza hacia la igualdad y la equidad”, meta “Sedes educativas con construcción, ampliación, restitución, mejoramiento y mantenimiento de ambientes escolares, en los cuatro municipios del Departamento del Guaviare”.

1.6. ESTADO LEGAL DEL PREDIO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	DOCUMENTO DE PROPIEDAD	
JOSE CELESTINO MUTIS	SEDE PRINCIPAL	1748 02/12/08 2104 29/12/97	ESCRITURA
MANUELA BELTRAN	SEDE PRINCIPAL	1209 de 12 NOV DE 2000	ESCRITURA



1.7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

72121400	Servicios de construcción de edificaciones públicos especializados
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

2. ESTUDIO TECNICO

2.1. PROYECTO ARQUITECTONICO

El proyecto cuenta con todos los diseños requeridos para este tipo de obra, así:

PLANOS TOPOGRÁFICOS (N° DE PLANCHAS)			
DESCRIPCIÓN	CONTIENE	PLANCHA / NUMERO	DE
TOPOGRÁFICO	·IMPLANTACIÓN ·CURVAS DE NIVEL ·SECCIONES TRANSVERSALES ·PERFILES DE TERRENO	1	1

PLANOS ARQUITECTÓNICOS (N° DE PLANCHAS)			
DESCRIPCIÓN	CONTIENE	PLANCHA / NUMERO	DE
ARQUITECTÓNICOS	• LOCALIZACIÓN GENERAL	1	10
	• LEVANTAMIENTO IMPLANTACION ACTUAL	2	10
	• IMPLANTACION PLANTA ARQUITECTONICA	3	10
	• IMPLANTACION PLANTA DE CUBIERTAS	4	10
	• PLANTA DE LOCALIZACION DE CANALES DE DESAGUES	5	10
	• EDIFICACION A DEMOLER	6	10
	• PLANTA ARQUITECTÓNICA PLANTA DE CUBIERTAS DETALLE PUERTAS Y VENTANAS VISTAS ISOMETRICAS	7	10
	• PLANTA ARQUITECTÓNICA GENERAL	8	10



	- FACHADA FRONTAL - FACHADA POSTERIOR - FACHADAS LATERALES - CORTE A-A, B-B'	9	10
	PLANTA RUTAS DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA	10	10

PLANOS ESTRUCTURALES (N° DE PLANCHAS)			
DESCRIPCIÓN	CONTIENE	PLANCHA / NUMERO	DE
ELÉCTRICOS	PLANTA CIMENTACION - COLUMNAS	1	9
	- DETALLES DE SECCIONES Y DESPIECES ZAPATAS-VIGAS - CIMENTACION-COLUMNAS	2	9
	DETALLE VIGAS CIMENTACION - COLUMNAS	3	9
	DETALLE VIGAS AEREAS NIVEL 1	4	9
	DETALLE VIGAS AEREAS NIVEL 1-4	5	9
	DETALLE VIGAS NIVEL 4 -CUBIERTA	6	9
	DETALLE VIGAS NIVEL 4 - ESTRUCTURA TANQUE	7	9
	ESTRUCTURA CUBIERTA	7,1	9
	DETALLE VIGAS NIVEL 4 - ESTRUCTURA TANQUE	7,2	9
	CANTIDADES Y DESPIECES	8	9
	DESPIECES DE ACERO	9	9

PLANOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS (N° DE PLANCHAS)			
DESCRIPCIÓN	CONTIENE	PLANCHA / NUMERO	DE
HIDRAULICO Y SANITARIO	PLANTA HIDRÁULICA DEL COMEDOR ESCOLAR Y DETALLES HIDRAULICOS	1	3
	DETALLES HIDRAULICOS Y SANITARIOS	2	3
	DETALLES HIDRAULICOS Y SANITARIOS	3	3

PLANOS ELECTRICOS (N° DE PLANCHAS)			
DESCRIPCIÓN	CONTIENE	PLANCHA / NUMERO	DE



ELECTRICOS	• LOCALIZACIÓN	1	4
	• ACOMETIDA EN BAJA TENSIÓN DESDE TABLERO EXISTENTE DETALLE MALLA PUESTA A TIERRA DETALLE CAJA SUBTERRÁNEA CS-274 DETALLE ZANJA PARA ACOMETIDA	2	4
	• ESTUDIO FOTOMÉTRICO DISEÑO ILUMINACIÓN DISEÑO TOMACORRIENTES	3	4
	• DIAGRAMA UNIFILAR RESTAURANTE CUADRO DE CARGAS	4	4

PLANOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS

PLANOS TOPOGRÁFICOS (N° DE PLANCHAS)			
DESCRIPCIÓN	CONTIENE	PLANCHA / NUMERO	DE
TOPOGRÁFICO	• IMPLANTACIÓN CURVAS DE NIVEL SECCIONES TRANSVERSALES PERFILES DE TERRENO	1	1

PLANOS ARQUITECTÓNICOS (N° DE PLANCHAS)			
DESCRIPCIÓN	CONTIENE	PLANCHA / NUMERO	DE
ARQUITECTÓNICOS	• LOCALIZACIÓN GENERAL	1	11
	• LEVANTAMIENTO IMPLANTACION ACTUAL	2	11
	• IMPLANTACION PLANTA ARQUITECTONICA	3	11
	• IMPLANTACION PLANTA DE CUBIERTAS	4	11
	• PLANTA DE LOCALIZACION DE CANALES DE DESAGUES	5	11
	• ZONAS A DEMOLER	6	11
	• ZONAS A DEMOLER	7	



	• PLANTA ARQUITECTÓNICA - PLANTA DE CUBIERTAS - DETALLE PUERTAS Y VENTANAS - VISTAS ISOMETRICAS	8	11
	• PLANTA ARQUITECTÓNICA GENERAL	9	11
	• FACHADA FRONTAL - FACHADA POSTERIOR - FACHADAS LATERALES - CORTE A-A, B-B'	10	11
	• PLANTA RUTAS DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA	11	11

PLANOS ESTRUCTURALES (Nº DE PLANCHAS)			
DESCRIPCIÓN	CONTIENE	PLANCHA / NUMERO	DE
ELÉCTRICOS	• PLANTA CIMENTACION - COLUMNAS	1	9
	• DETALLES DE SECCIONES Y DESPIECES ZAPATAS-VIGAS - CIMENTACION-COLUMNAS	2	9
	• DETALLE VIGAS AEREAS	3	9
	• DETALLE VIGAS AEREAS	4	9
	• DETALLE VIGAS AEREAS - ESTRUCTURA METALICA	5	9
	• DETALLE VIGAS NIVEL 2 - CUBIERTA	6	9
	• ESTRUCTURA TANQUE	7	9
	• CANTIDADES Y DESPIECES	8	9

PLANOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS (Nº DE PLANCHAS)			
DESCRIPCIÓN	CONTIENE	PLANCHA / NUMERO	DE
HIDRAULICO Y SANITARIO	• PLANTA HIDRAULICA DEL COMEDOR ESCOLAR Y DETALLES HIDRAULICOS	1	3
	• PLANTA SANITARIA DEL COMEDOR ESCOLAR	2	3
	• PLANTA DE CUBIERTA Y DETALLES SANITARIOS	3	3



PLANOS ELECTRICOS (N° DE PLANCHAS)			
DESCRIPCIÓN	CONTIENE	PLANCHA / NUMERO	DE
ELECTRICOS	• LOCALIZACIÓN	1	4
	• ACOMETIDA EN BAJA TENSIÓN DESDE TABLERO EXISTENTE DETALLE MALLA PUESTA A TIERRA DETALLE CAJA SUBTERRÁNEA CS-274 DETALLE ZANJA PARA ACOMETIDA	2	4
	• ESTUDIO FOTOMÉTRICO DISEÑO ILUMINACIÓN DISEÑO TOMACORRIENTES	3	4
	• DIAGRAMA UNIFILAR RESTAURANTE CUADRO DE CARGAS	4	4

Se adjuntan al presente estudio los planos los cuales están de acuerdo con lo contemplado en el proyecto, que hace parte integral de este documento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, se encuentran en el presupuesto que incluye todas las actividades que integran el objeto de la presente licitación y son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso licitatorio y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

2.2. CANTIDADES DE OBRA

Se encuentran relacionadas y cuantificadas en el presupuesto detallado Anexo de estos Estudios Previos.

Base oficial	ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
1	1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS		
A	A	CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR		
2,00	1,00	PRELIMINARES		
29	1,01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA	M2	474,81
39	1,02	CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC H= 2.10 M ESTRUCTURA MADERA COMÚN.	ML	109,97





43	1,03	DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M3	66,96
46	1,04	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	UN	3,00
48	1,05	DEMOLICIÓN DE VIGAS Y COLUMNAS, INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M3	3,70
55	1,06	DEMOLICION CIMIENTO ENTERRADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M3	10,88
58	1,07	DEMOLICION MANUAL MURO BLOQUE DE CEMENTO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	173,53
62	1,08	DESCAPOTE CAPA VEGETAL Y NIVELACIÓN MANUAL, INCLUYE RETIRO	M2	474,81
71	1,09	CAMPAMENTO DE 36 M2 CERRAMIENTO EN MADERA Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC.	UN	1,00
74	1,10	DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	88,62
102	1,11	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	294,50
107	1,12	RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M	UN	1,00
108	1,13	INSTALACIÓN PROVISIONAL ACUEDUCTO L=30M	UN	1,00
NUEVO	1,14	DESMONTE DE CORREAS Y/O CERCHAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	452,04
3,00	2,00	EXCAVACIONES		
110	2,01	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA DURA H= 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M3	225,08
4,00	3,00	CIMENTACIÓN		
137	3,01	CONCRETO PARA SOLADOS DE PISO DE 2500 PSI	M3	6,27
NUEVO	3,02	CONCRETO DE 4000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	M3	22,70
NUEVO	3,03	ZAPATA EN CONCRETO 24.1 MPa (4000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	52,50
5,00	4,00	ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO		
164	4,01	ALFAJÍA EN CONCRETO DE 3000PSI DE A=15CM, E=5CM CON 2D=1/4" Y FLEJES EN ALAMBRÓN NO. 10	ML	5,45
167	4,02	MESONES FORRADOS EN GRANITO PULIDO E=10CM, A=65CM D=1/2" CADA 20CM EN AMBOS SENTIDOS. CONCRETO 3000 PSI	ML	12,15
186	4,03	PLACA MACIZA PARA TANQUE E=15CM D=1/2" C. 20CM CONCRETO 3000	M2	10,24
187	4,04	COLUMNAS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	22,74
190	4,05	VIGAS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	49,70
199	4,06	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	421,67
218	4,07	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO 11*20CM, 4D=1/2" + FLEJES 1/4" A 15CM C/U CON ANCLAJE EPÓXICO	ML	116,10
NUEVO	4,08	CAÑUELA EN CONCRETO DE 3.000 PSI DE 60*X36CM, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	34,43





NUEVO	4,09	TAPA EN CONCRETO PREFABRICADA EN OBRA 3000 PSI E=5CM, A=60CM D=3/8" C. 20CM EN AMBOS SENTIDOS	ML	34,43
6,00	5,00	ESTRUCTURA METALICA		
233	5,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	20918,36
259	5,02	ACERO ASTM 500 GRADO C (ESTRUCTURAL CERRADO)	KG	381,07
NUEVO	5,03	PERFILES EN C LARGO 6 METROS MEDIDA 220 X 80 MM ESPESOR 2.0 MM Y/O SIMILAR	ML	358,87
8,00	6,00	CUBIERTAS		
314	6,01	CUBIERTA SÁNDWICH CON FIBRA DE VIDRIO PINTADA DOS CARAS, INCLUYE REMATES - TIPO HUNTER DOUGLAS	M2	432,97
9,00	7,00	DRENAJES Y DESAGUES		
341	7,01	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 60*60*80CM, CONCRETO DE 3000 PSI E=10CM	UN	4,00
359	7,02	TRAMPA DE GRASA DE 500 LT	UN	1,00
10,00	8,00	MAMPOSTERIA		
370	8,01	MURO EN BLOQUE NO 4	M2	24,45
378	8,02	MURO EN LADRILLO REJILLA VENTILACIÓN	ML	18,96
11,00	9,00	INSTALACIONES SANITARIAS		
389	9,01	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS PVC 2"	UN	2,00
390	9,02	SALIDAS SANITARIA LAVAPLATOS PVC 2"	UN	7,00
391	9,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVCS 2"	ML	21,76
392	9,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVCS 3"	ML	12,57
393	9,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVCS 4"	ML	29,02
396	9,06	BAJANTE AGUAS LLUVIA 4"	ML	33,00
399	9,07	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 3"	UN	3,00
405	9,08	SALIDAS SANITARIA INODORO PVC 4"	UN	1,00
408	9,09	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE 2"	UN	4,00
NUEVO	9,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA 5 X 4 TRAGANTE CÚPULA PLÁSTICA Y/O SIMILAR	UN	4,00
NUEVO	9,11	PUNTO DE AGUA FRÍA POSETA	UN	2,00
12,00	10,00	INSTALACIONES HIDRAULICA		
416	10,01	PUNTO DE AGUA FRÍA LAVAMANOS	UN	2,00
417	10,02	PUNTO DE AGUA FRÍA INODORO	UN	1,00
419	10,03	RED DE SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	20,36
420	10,04	RED DE SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	52,17
421	10,05	RED DE SUMINISTRO PVC 1"	ML	11,64
424	10,06	TANQUE DE 2.000 LITROS EN POLIETILENO - TIPO COLEMPAQUES O SIMILAR	UN	1,00





425	10,07	TANQUE DE 1.000 LITROS EN POLIETILENO - TIPO COLEMPAQUES O SIMILAR	UN	1,00
428	10,08	REGISTRO 1/2"	UN	5,00
433	10,09	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UN	2,00
436	10,10	PUNTO DE AGUA FRÍA LAVAPLATOS	UN	6,00
13,00	11,00	PISOS - BASES		
460	11,01	BASE EN RECEBO COMPACTADO PARA PISOS	M3	231,92
464	11,02	ALISTADO PISO 4CM	M2	340,92
471	11,03	PLACA BASE CONCRETO 3000 PSI, 12CM	M2	320,45
474	11,04	POLIETILENO PARA IMPERMEABILIZAR C.6	M2	421,67
478	11,05	POYO EN CONCRETO 2500 PSI, H=10CM	M2	12,15
14,00	12,00	ELECTRICOS		
NUEVO	12,01	ACOMETIDA GENERAL BIFÁSICA SUBTERRÁNEA CABLE 2x#4+1#4 AWG	ML	133,00
600	12,02	TABLERO BIFÁSICO DE 24 CIRCUITOS, CON PUERTA	UN	1,00
657	12,03	BREAKER PROTECCIÓN DE 2*32 ENCHUFABLE	UN	2,00
660	12,04	INTERRUPTOR ENCHUFABLE MONOPOLAR DE 1 X 16A	UN	9,00
NUENO	12,05	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 2*10 A	UN	2,00
668	12,06	MALLA A TIERRA CON CABLE CU 2/0 DESNUDO, ENTERRADO A 0.6 M	UN	1,00
533	12,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN SEGÚN NORMA CS274	UN	6,00
488	12,08	SALIDAS + TOMAS 110 V TUBO PVC 1/2"	UN	38,00
592	12,09	SALIDAS + TOMACORRIENTE GFCI-, TUBO PVC 3/4"	UN	5,00
492	12,10	SALIDAS + TOMAS DE 220 V, TUBO PVC	UN	2,00
NUEVO	12,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED DE 30W 120VAC 3997 LM 4000 K, COLGANTE DE 110X7 CM Y/O SIMILAR	UN	35,00
663	12,12	LÁMPARAS 60 X 60 CM RC088B LED 23S/840	UN	1,00
665	12,13	LÁMPARAS DE EMERGENCIA LED PHILIPS R1 SERIES	UN	20,00
523	12,14	LÁMPARA DE APLIQUE PARA INTEMPERIE TIPO TORTUGA	UN	8,00
1244	12,15	SALIDA SENCILLA + INTERRUPTOR, TUBO EMT 1/2"	UN	6,00
1245	12,16	SALIDA + INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO, TUBO EMT 3/4"	UN	8,00
598	12,17	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE, TUBO PVC 3/4"	UN	1,00
NUEVO	12,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED INTERNA DE GAS PARA COCINA DE RESTAURANTE, INCLUYE MEDIDOR, VÁLVULAS, ACCESORIOS, PRUEBA DE HERMETICIDAD Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UN	1,00
15,00	13,00	CARPINTERIA METALICA		
NUEVO	13,01	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA C 18, DESARROLLO 120CM, CON ANTICORROSIVO	ML	35,11





NUEVO	13,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS INDUSTRIAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CON UNA POCETA UBICADA AL COSTADO DERECHO Y DOS PAÑOS DE ESCURRIDO, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 0.60 M DE ANCHO X 1.50 M DE LARGO X 0.90 M DE ALTURA, INCLUYENDO ESTRUCTURA DE SOPORTE, PATAS, NIVELADORES, ACCESORIOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NUEVO	13,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304, CON CUBIERTA Y ENTREPAÑO INFERIOR EN LÁMINA CALIBRE 18, SALPICADERO POSTERIOR, SOPORTES EN TUBERÍA REDONDA CON NIVELADORES, ACABADO SATINADO, DIMENSIONES 1.50 M DE FRENTE X 0.54 M DE FONDO X 0.84 M DE ALTURA. INCLUYE FABRICACIÓN, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y PUESTA EN SITIO.	UN	4,00
NUEVO	13,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA DE APOYO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 20, CON PESTAÑA FRONTAL DE 5 CM, SOPORTES EN ÁNGULO, PLATINA DE FIJACIÓN A PARED Y PERFORACIONES PARA ANCLAJE CON CHAZOS INDUSTRIALES DE 3/8". DIMENSIONES: 1.80 M DE FRENTE X 0.25 M DE FONDO X 0.05 M DE ALTO. INCLUYE FABRICACIÓN, TRANSPORTE, SOPORTES, FIJACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SITIO.	UN	2,00
NUEVO	13,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS MURAL COMPACTO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 18, CON POCETA, GRIFERÍA, DESAGÜE CON SALIDA INFERIOR Y ANCLAJE A PARED. DIMENSIONES: 0.45 M DE FRENTE X 0.45 M DE FONDO X 0.50 M DE ALTO. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, FIJACIÓN Y PUESTA EN SITIO. NO INCLUYE REDES HIDRÁULICAS NI DRENAJE.	UN	1,00
NUEVO	13,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁRCAMO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 20, CON TAPA EN REJILLA ELABORADA EN VARILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 5/16", SOLDADA A MARCO DEL MISMO MATERIAL. INCLUYE NIPLE CENTRADO Y ROSCADO, ANCLAJES EN ACERO INOXIDABLE, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y PUESTA EN SITIO. DIMENSIONES: 1.00 M DE LARGO X 0.20 M DE ANCHO X 0.10 M DE ALTO.	ML	4,80
NUEVO	13,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA DE HUMO DE PARED, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 20, DISEÑO TIPO PLAFÓN, PIRAMIDAL O INVERTIDO, PARA EXTRACCIÓN DE HUMOS, VAPORES, OLORES Y GRASAS. INCLUYE FILTROS, CAJAS Y CANALES RECOGEGRASAS, FABRICACIÓN, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y PUESTA EN SITIO. DIMENSIONES: 2.40 M DE FRENTE X 1.40 M DE FONDO X 0.60 M DE ALTO. NO INCLUYE EXTRACTOR, DUCTERÍA NI CONEXIONES ELÉCTRICAS, SALVO QUE SE ESPECIFIQUE.	UN	1,00
NUEVO	13,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERÍA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 22, PARA EXTRACCIÓN DE HUMO, SECCIÓN 30 cm x 30 cm, INCLUYE FLANCHES, CODOS Y ACCESORIOS DE EMPALME.	ML	16,39
NUEVO	13,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR CENTRÍFUGO TIPO HONGO DE 18", MOTOR 1 HP 110/220 V, TRANSMISIÓN DIRECTA, DESCARGA VERTICAL, INCLUYE GUARDAMOTOR, CABLEADO, TRANSICIÓN Y ACOPLE A DUCTERÍA.	UN	1,00





NUEVO	13,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CONGELACIÓN DE UN COMPARTIMIENTO, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20, CON AISLAMIENTO TÉRMICO EN POLIURETANO INYECTADO DE 2" DE ESPESOR, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO NO-FROST POR AIRE FORZADO Y CONTROL DE TEMPERATURA FULL GAUGE CON RANGO DE OPERACIÓN DE -18 °C A 0 °C. INCLUYE PARRILLAS GRADUABLES, PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE, BASE CON RUEDAS TIPO INDUSTRIAL, CAPACIDAD APROXIMADA DE 50 PIES ³ , POTENCIA DE 1/2 HP A 110 V, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 1.60 M DE LARGO X 0.75 M DE ANCHO X 2.02 M DE ALTO Y/O SIMILAR. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	2,00
NUEVO	13,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFA INDUSTRIAL DE CUATRO PUESTOS, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 18, CON CUATRO QUEMADORES DOBLES EN HIERRO FUNDIDO TIPO PELZA Y HERRADURA, PARRILLAS EN VARILLA DE ACERO INOXIDABLE, ESTRUCTURA DE SOPORTE EN TUBO CUADRADO DE 2" CON ENTREPAÑO INFERIOR Y NIVELADORES. INCLUYE SISTEMA DE GAS CON VÁLVULAS DE AJUSTE MECÁNICO DE SEGURIDAD, PERILLAS, TUBERÍA DE COBRE DE 3/8", TUBO DE REPARTO, RECOLECTORES DE RESIDUOS, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. POTENCIA APROXIMADA: 280.000 BTU/H. DIMENSIONES: 2.20 M DE LARGO X 0.50 M DE FONDO X 0.90 M DE ALTO Y/O SIMILAR.	UN	2,00
NUEVO	13,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN ACERO INOXIDABLE TIPO LÍNEA DE SERVICIO DE ALIMENTOS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CON CUBIERTA SUPERIOR PROVISTA DE COMPARTIMIENTOS PARA ALOJAMIENTO DE RECIPIENTES GASTRONÓMICOS, SALPICADERO POSTERIOR, ENTREPAÑO INFERIOR PARA ALMACENAMIENTO, ESTRUCTURA REFORZADA Y PATAS CON NIVELADORES. DISEÑO PARA EL SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN COMEDORES O ÁREAS DE AUTOSERVICIO. DIMENSIONES APROXIMADAS: 2.80 M DE LARGO X 0.50 M DE FONDO X 0.90 M DE ALTO, Y/O SIMILAR. INCLUYE FABRICACIÓN, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y PUESTA EN SITIO.	UN	1,00
17,00	14,00	CARPINTERIA ALUMINIO		
NUEVO	14,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE DOBLE EN ALUMINIO COLOR NEGRO, CON MARCO FIJO EN CANAL 3" X 1", HOJAS MIXTAS CON ENCHAPE INFERIOR EN ALUMINIO Y VIDRIO TIPO ESPEJO DE 4 MM, INCLUYE CERRADURA, BISAGRAS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	M2	39,60
NUEVO	14,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE SENCILLA EN ALUMINIO COLOR NEGRO, CON MARCO FIJO EN CANAL 3" X 1", HOJA EN PERFIL ALN-1102, TABLERO COMPLETO EN ENCHAPE DE ALUMINIO, INCLUYE CHAPA, BISAGRAS, ACCESORIOS E INSTALACIÓN.	M2	14,96
NUEVO	14,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA BATIENTE EN ALUMINIO COLOR NEGRO, FABRICADA EN PERFILERÍA ALM-1101 O EQUIVALENTE, CON PISA VIDRIO CURVO, VIDRIO REFLECTIVO TIPO ESPEJO DE 4 MM, CIERRE DE SEGURIDAD TIPO PUNTO ROJO, ACCESORIOS, SELLADO E INSTALACIÓN COMPLETA.	M2	10,21
NUEVO	14,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA FIJA EN ALUMINIO COLOR NEGRO, FABRICADA EN PERFILERÍA ALM-1101 O EQUIVALENTE, CON PISA VIDRIO CURVO, VIDRIO REFLECTIVO TIPO ESPEJO DE 4 MM, ACCESORIOS, SELLADO E INSTALACIÓN COMPLETA.	M2	9,10





NUEVO	14,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA FIJA TIPO PERSIANA EN ALUMINIO COLOR NEGRO, CON MARCO PERIMETRAL EN CANAL 3" X 1", PERSIANAS HORIZONTALES FIJAS, ACCESORIOS, ANCLAJES, SELLADO E INSTALACIÓN COMPLETA.	M2	11,98
NUEVO	14,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR INDUSTRIAL DE PARED DE 30", ASPAS METÁLICAS, 3 VELOCIDADES, OSCILACIÓN, 110 V, PARA ÁREAS DE RESTAURANTE Y COCINA	UN	12,00
19,00	15,00	PAÑETES		
858	15,01	PAÑETE LISO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES MORTERO 1:4	M2	563,47
863	15,02	FILOS Y DILATACIONES	ML	259,20
20,00	16,00	ACABADOS MUROS		
869	16,01	PARED BLANCO MATE 30X60CM, COCINA TIPO - CORONA O SIMILARS	M2	185,68
21,00	17,00	ACABADOS PISOS		
897	17,01	BALDOSA EN GRANITO 30X30CM (BH 2 COLEGIOS), INCLUYE INSTALACIÓN -DESTRONQUE - PULIDA - BRILLADA DE PISO TIPO ALFA O SIMILAR	M2	320,57
913	17,02	GUARDAESCOBA EN GRANITO PULIDO 1/2 CAÑA	ML	69,25
22,00	18,00	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
940	18,01	SANITARIO BLANCO LÍNEA LAGUNA, ACUACER O SIMILAR	UN	1,00
941	18,02	LAVAMANOS BLANCO LÍNEA MILANO O SIMILAR	UN	1,00
953	18,03	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 1X0.50CM CON GRIFERÍA TIPO GANZO	UN	1,00
955	18,04	REJILLA REDONDA 3" CROMADA	UN	4,00
962	18,05	INSTALACIÓN ACOPLE SANITARIO CROMADO	UN	1,00
965	18,06	TAPA REGISTRO DE 6"X6"	UN	6,00
980	18,07	JUEGO DE INCRUSTACIONES CERÁMICOS 4 PIEZAS	UN	1,00
998	18,08	GRIFERÍA LAVAMANOS SENCILLA	UN	2,00
23,00	19,00	PINTURA		
999	19,01	ESTUCO	M2	563,47
1000	19,02	VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS 3 MANOS	M2	563,47
1011	19,03	ESMALTE SINTÉTICO PARA CORREAS EN LAMINA	ML	370,01
1031	19,04	ESMALTE SINTÉTICO PARA CANALES EN LAMINA	ML	35,13
NUEVO	19,05	PINTURA SOBRE ANDEN - SISTEMA DE RECUBRIMIENTO ACRÍLICO Y BASE EPÓXICA	M2	65,77
24,00	20,00	CIELOS RASOS		
1052	20,01	CIELO RASO SUSPENDIDO EN LÁMINA PVC MEXICANO 10MM, BLANCO MATE	M2	320,57
25,00	21,00	VIDRIOS Y ESPEJOS		
1058	21,01	ESPEJO 3 MM	M2	2,02
26,00	22,00	LIMPIEZA GENERAL		



1065	22,01	ASEO GENERAL	M2	474,81
27,00	23,00	ANDENES - SARDINELES Y MOBILIARIO		
1075	23,01	ANDEN CONCRETO 3000 PSI 10CM	M2	65,77
1079	23,02	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU, 3000 PSI, H=0.75M B=0.2X B=0.15M	ML	95,92
1089	23,03	LOSETA PREFABRICADA TÁCTIL ALERTA A 56	M2	14,06
1090	23,04	LOSETA PREFABRICADA TÁCTIL ALERTA COLOR A 55	M2	7,22
1103	23,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANECA M-121 (ACERO INOXIDABLE), INCLUYE 2 BASES EN CONCRETO DE 3000PSI 15X15X30CM Y BASE DE 70X70X8CM(EN CASO DE INSTALARSE EN CÉSPED)	UN	2,00
1110	23,06	SEÑALIZACIÓN PARA INSTALACIONES Y AMBIENTALES ESCOLARES EN ACRILICO INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION	UN	30,00
NUEVO	23,07	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO DE 20 LB, MULTIPROPÓSITO, INCLUYE INSTALACIÓN, GABINETE METÁLICO Y SOPORTES - SEGÚN NORMA NTC 2585	UN	2,00
2	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRAN		
B	B	CONSTRUCCIÓN RESTAURANTE ESCOLAR		
2,00	24,00	PRELIMINARES		
29	24,01	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA	M2	448,02
39	24,02	CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC H= 2.10 M ESTRUCTURA MADERA COMÚN.	ML	112,95
43	24,03	DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M3	61,52
46	24,04	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	UN	5,00
48	24,05	DEMOLICIÓN DE VIGAS Y COLUMNAS, INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M3	4,72
55	24,06	DEMOLICION CIMIENTO ENTERRADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL.	M3	12,65
58	24,07	DEMOLICION MANUAL MURO BLOQUE DE CEMENTO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	146,41
62	24,08	DESCAPOTE CAPA VEGETAL Y NIVELACIÓN MANUAL, INCLUYE RETIRO	M2	448,02
71	24,09	CAMPAMENTO DE 36 M2 CERRAMIENTO EN MADERA Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC.	UN	1,00
74	24,10	DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	10,07
61	24,11	DESMONTE DE TEJA ASBESTO CEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	294,00
107	24,12	RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M	UN	1,00
108	24,13	INSTALACIÓN PROVISIONAL ACUEDUCTO L=30M	UN	1,00
NUEVO	24,14	DESMONTE DE CORREAS Y/O CERCHAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO.	M2	364,84



3,00	25,00	EXCAVACIONES		
110	25,01	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA DURA H= 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M3	187,83
4,00	26,00	CIMENTACIÓN		
137	26,01	CONCRETO PARA SOLADOS DE PISO DE 2500 PSI	M3	5,25
NUEVO	26,02	CONCRETO DE 4000 PSI PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	M3	21,72
NUEVO	26,03	ZAPATA EN CONCRETO 24.1 MPa (4000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	41,25
5,00	27,00	ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO		
164	27,01	ALFAJÍA EN CONCRETO DE 3000PSI DE A=15CM, E=5CM CON 2D=1/4" Y FLEJES EN ALAMBRÓN NO. 10	ML	15,12
167	27,02	MESONES FORRADOS EN GRANITO PULIDO E=10CM, A=65CM D=1/2" CADA 20CM EN AMBOS SENTIDOS. CONCRETO 3000 PSI	ML	12,02
186	27,03	PLACA MACIZA PARA TANQUE E=15CM D=1/2" C. 20CM CONCRETO 3000	M2	10,24
187	27,04	COLUMNAS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	19,88
190	27,05	VIGAS EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	47,49
199	27,06	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	398,15
218	27,07	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO 11*20CM, 4D=1/2" + FLEJES 1/4" A 15CM C/U CON ANCLAJE EPÓXICO	ML	140,40
6,00	28,00	ESTRUCTURA METALICA		
233	28,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	17713,97
259	28,02	ACERO ASTM 500 GRADO C (ESTRUCTURAL CERRADO)	KG	415,84
NUEVO	28,03	PERFILES EN C LARGO 6 METROS MEDIDA 220 X 80 MM ESPESOR 2.0 MM Y/O SIMILAR	ML	408,53
8,00	29,00	CUBIERTAS		
314	29,01	CUBIERTA SÁNDWICH CON FIBRA DE VIDRIO PINTADA DOS CARAS, INCLUYE REMATES - TIPO HUNTER DOUGLAS	M2	457,59
9,00	30,00	DRENAJES Y DESAGUES		
341	30,01	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 60*60*80CM, CONCRETO DE 3000 PSI E=10CM	UN	2,00
359	30,02	TRAMPA DE GRASA DE 500 LT	UN	1,00
10,00	31,00	MAMPOSTERIA		
370	31,01	MURO EN BLOQUE NO 4	M2	238,25
378	31,02	MURO EN LADRILLO REJILLA VENTILACIÓN	ML	60,48



11,00	32,00	INSTALACIONES SANITARIAS		
389	32,01	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS PVC 2"	UN	2,00
390	32,02	SALIDAS SANITARIA LAVAPLATOS PVC 2"	UN	7,00
391	32,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVCS 2"	ML	17,51
392	32,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVCS 3"	ML	16,33
393	32,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVCS 4"	ML	18,60
394	32,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVCS 6"	ML	36,82
396	32,07	BAJANTE AGUAS LLUVIA 4"	ML	47,37
399	32,08	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 3"	UN	5,00
405	32,09	SALIDAS SANITARIA INODORO PVC 4"	UN	1,00
408	32,10	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE 2"	UN	5,00
NUEVO	32,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA 5 X 4 TRAGANTE CÚPULA PLÁSTICA Y/O SIMILAR	UN	6,00
12,00	33,00	INSTALACIONES HIDRAULICA		
416	33,01	PUNTO DE AGUA FRÍA LAVAMANOS	UN	2,00
417	33,02	PUNTO DE AGUA FRÍA INODORO	UN	1,00
419	33,03	RED DE SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	18,09
420	33,04	RED DE SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	62,87
421	33,05	RED DE SUMINISTRO PVC 1"	ML	2,87
424	33,06	TANQUE DE 2.000 LITROS EN POLIETILENO - TIPO COLEMPAQUES O SIMILAR	UN	1,00
425	33,07	TANQUE DE 1.000 LITROS EN POLIETILENO - TIPO COLEMPAQUES O SIMILAR	UN	1,00
428	33,08	REGISTRO 1/2"	UN	5,00
433	33,09	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UN	2,00
436	33,10	PUNTO DE AGUA FRÍA LAVAPLATOS	UN	6,00
NUEVO	33,11	PUNTO DE AGUA FRÍA POSETA	UN	2,00
13,00	34,00	PISOS - BASES		
460	34,01	BASE EN RECEBO COMPACTADO PARA PISOS	M3	291,21
464	34,02	ALISTADO PISO 4CM	M2	290,84
471	34,03	PLACA BASE CONCRETO 3000 PSI, 12CM	M2	309,75
474	34,04	POLIETILENO PARA IMPERMEABILIZAR C.6	M2	441,73
478	34,05	POYO EN CONCRETO 2500 PSI, H=10CM	M2	4,50
14,00	35,00	ELECTRICOS		
NUEVO	35,01	ACOMETIDA GENERAL BIFÁSICA SUBTERRÁNEA CABLE 2x#4+1#4 AWG	ML	182,00
600	35,02	TABLERO BIFÁSICO DE 24 CIRCUITOS, CON PUERTA	UN	1,00
657	35,03	BREAKER PROTECCIÓN DE 2*32 ENCHUFABLE	UN	2,00
660	35,04	INTERRUPTOR ENCHUFABLE MONOPOLAR DE 1 X 16A	UN	7,00





NUENO	35,05	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 2*10 A	UN	3,00
668	35,06	MALLA A TIERRA CON CABLE CU 2/0 DESNUDO, ENTERRADO A 0.6 M	UN	1,00
533	35,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN SEGÚN NORMA CS274	UN	7,00
488	35,08	SALIDAS + TOMAS 110 V TUBO PVC 1/2"	UN	34,00
592	35,09	SALIDAS + TOMACORRIENTE GFCI-, TUBO PVC 3/4"	UN	4,00
492	35,10	SALIDAS + TOMAS DE 220 V, TUBO PVC	UN	3,00
NUEVO	35,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED DE 30W 120VAC 3997 LM 4000 K, COLGANTE DE 110X7 CM Y/O SIMILAR	UN	28,00
663	35,12	LÁMPARAS 60 X 60 CM RC088B LED 23S/840	UN	2,00
665	35,13	LÁMPARAS DE EMERGENCIA LED PHILIPS R1 SERIES	UN	16,00
523	35,14	LÁMPARA DE APLIQUE PARA INTEMPERIE TIPO TORTUGA	UN	7,00
1244	35,15	SALIDA SENCILLA + INTERRUPTOR, TUBO EMT 1/2"	UN	3,00
1245	35,16	SALIDA + INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO, TUBO EMT 3/4"	UN	10,00
598	35,17	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE, TUBO PVC 3/4"	UN	1,00
NUEVO	35,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED INTERNA DE GAS PARA COCINA DE RESTAURANTE, INCLUYE MEDIDOR, VÁLVULAS, ACCESORIOS, PRUEBA DE HERMETICIDAD Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UN	1,00
15,00	36,00	CARPINTERIA METALICA		
NUEVO	36,01	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA C 18, DESARROLLO 120CM, CON ANTICORROSIVO	ML	57,60
NUEVO	36,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS INDUSTRIAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CON UNA POCETA UBICADA AL COSTADO DERECHO Y DOS PAÑOS DE ESCURRIDO, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 0.60 M DE ANCHO X 1.50 M DE LARGO X 0.90 M DE ALTURA, INCLUYENDO ESTRUCTURA DE SOPORTE, PATAS, NIVELADORES, ACCESORIOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NUEVO	36,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304, CON CUBIERTA Y ENTREPAÑO INFERIOR EN LÁMINA CALIBRE 18, SALPICADERO POSTERIOR, SOPORTES EN TUBERÍA REDONDA CON NIVELADORES, ACABADO SATINADO, DIMENSIONES 1.50 M DE FRENTE X 0.54 M DE FONDO X 0.84 M DE ALTURA. INCLUYE FABRICACIÓN, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y PUESTA EN SITIO.	UN	4,00
NUEVO	36,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA DE APOYO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 20, CON PESTAÑA FRONTAL DE 5 CM, SOPORTES EN ÁNGULO, PLATINA DE FIJACIÓN A PARED Y PERFORACIONES PARA ANCLAJE CON CHAZOS INDUSTRIALES DE 3/8". DIMENSIONES: 1.80 M DE FRENTE X 0.25 M DE FONDO X 0.05 M DE ALTO. INCLUYE FABRICACIÓN, TRANSPORTE, SOPORTES, FIJACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SITIO.	UN	2,00
NUEVO	36,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS MURAL COMPACTO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 18, CON POCETA, GRIFERÍA, DESAGÜE CON SALIDA INFERIOR Y ANCLAJE A PARED. DIMENSIONES: 0.45 M DE FRENTE X 0.45 M DE FONDO X 0.50 M DE ALTO. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, FIJACIÓN Y PUESTA EN SITIO. NO INCLUYE REDES HIDRÁULICAS NI DRENAJE.	UN	1,00





NUEVO	36,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁRCAMO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 20, CON TAPA EN REJILLA ELABORADA EN VARILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 5/16", SOLDADA A MARCO DEL MISMO MATERIAL. INCLUYE NIPLE CENTRADO Y ROSCADO, ANCLAJES EN ACERO INOXIDABLE, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y PUESTA EN SITIO. DIMENSIONES: 1.00 M DE LARGO X 0.20 M DE ANCHO X 0.10 M DE ALTO.	ML	4,90
NUEVO	36,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA DE HUMO DE PARED, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 20, DISEÑO TIPO PLAFÓN, PIRAMIDAL O INVERTIDO, PARA EXTRACCIÓN DE HUMOS, VAPORES, OLORES Y GRASAS. INCLUYE FILTROS, CAJAS Y CANALES RECOGEGRASAS, FABRICACIÓN, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y PUESTA EN SITIO. DIMENSIONES: 2.40 M DE FRENTE X 1.40 M DE FONDO X 0.60 M DE ALTO. NO INCLUYE EXTRACTOR, DUCTERÍA NI CONEXIONES ELÉCTRICAS, SALVO QUE SE ESPECIFIQUE.	UND	1,00
NUEVO	36,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTERÍA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 22, PARA EXTRACCIÓN DE HUMO, SECCIÓN 30 cm x 30 cm, INCLUYE FLANCHES, CODOS Y ACCESORIOS DE EMPALME.	ML	7,79
NUEVO	36,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTRACTOR CENTRÍFUGO TIPO HONGO DE 18", MOTOR 1 HP 110/220 V, TRANSMISIÓN DIRECTA, DESCARGA VERTICAL, INCLUYE GUARDAMOTOR, CABLEADO, TRANSICIÓN Y ACOPLE A DUCTERÍA.	UN	1,00
NUEVO	36,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CONGELACIÓN DE UN COMPARTIMIENTO, FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20, CON AISLAMIENTO TÉRMICO EN POLIURETANO INYECTADO DE 2" DE ESPESOR, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO NO-FROST POR AIRE FORZADO Y CONTROL DE TEMPERATURA FULL GAUGE CON RANGO DE OPERACIÓN DE -18 °C A 0 °C. INCLUYE PARRILLAS GRADUABLES, PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE, BASE CON RUEDAS TIPO INDUSTRIAL, CAPACIDAD APROXIMADA DE 50 PIES ³ , POTENCIA DE 1/2 HP A 110 V, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 1.60 M DE LARGO X 0.75 M DE ANCHO X 2.02 M DE ALTO Y/O SIMILAR. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UN	2,00
NUEVO	36,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFA INDUSTRIAL DE CUATRO PUESTOS, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 CALIBRE 18, CON CUATRO QUEMADORES DOBLES EN HIERRO FUNDIDO TIPO PELZA Y HERRADURA, PARRILLAS EN VARILLA DE ACERO INOXIDABLE, ESTRUCTURA DE SOPORTE EN TUBO CUADRADO DE 2" CON ENTREPAÑO INFERIOR Y NIVELADORES. INCLUYE SISTEMA DE GAS CON VÁLVULAS DE AJUSTE MECÁNICO DE SEGURIDAD, PERILLAS, TUBERÍA DE COBRE DE 3/8", TUBO DE REPARTO, RECOLECTORES DE RESIDUOS, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. POTENCIA APROXIMADA: 280.000 BTU/H. DIMENSIONES: 2.20 M DE LARGO X 0.50 M DE FONDO X 0.90 M DE ALTO Y/O SIMILAR.	UN	2,00
NUEVO	36,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN ACERO INOXIDABLE TIPO LÍNEA DE SERVICIO DE ALIMENTOS, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CON CUBIERTA SUPERIOR PROVISTA DE COMPARTIMIENTOS PARA ALOJAMIENTO DE RECIPIENTES GASTRONÓMICOS, SALPICADERO POSTERIOR, ENTREPAÑO INFERIOR PARA ALMACENAMIENTO, ESTRUCTURA REFORZADA Y PATAS CON NIVELADORES. DISEÑADO PARA EL SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN COMEDORES O ÁREAS DE AUTOSERVICIO. DIMENSIONES APROXIMADAS: 2.80 M DE LARGO X	UN	1,00





		0.50 M DE FONDO X 0.90 M DE ALTO, Y/O SIMILAR. INCLUYE FABRICACIÓN, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN Y PUESTA EN SITIO.		
17,00	37,00	CARPINTERIA ALUMINIO		
NUEVO	37,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE DOBLE EN ALUMINIO COLOR NEGRO, CON MARCO FIJO EN CANAL 3" X 1", HOJAS MIXTAS CON ENCHAPE INFERIOR EN ALUMINIO Y VIDRIO TIPO ESPEJO DE 4 MM, INCLUYE CERRADURA, BISAGRAS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	M2	44,53
NUEVO	37,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE SENCILLA EN ALUMINIO COLOR NEGRO, CON MARCO FIJO EN CANAL 3" X 1", HOJA EN PERFIL ALN-1102, TABLERO COMPLETO EN ENCHAPE DE ALUMINIO, INCLUYE CHAPA, BISAGRAS, ACCESORIOS E INSTALACIÓN.	M2	18,92
NUEVO	37,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA BATIENTE EN ALUMINIO COLOR NEGRO, FABRICADA EN PERFILERÍA ALM-1101 O EQUIVALENTE, CON PISA VIDRIO CURVO, VIDRIO REFLECTIVO TIPO ESPEJO DE 4 MM, CIERRE DE SEGURIDAD TIPO PUNTO ROJO, ACCESORIOS, SELLADO E INSTALACIÓN COMPLETA.	M2	28,27
NUEVO	37,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA FIJA EN ALUMINIO COLOR NEGRO, FABRICADA EN PERFILERÍA ALM-1101 O EQUIVALENTE, CON PISA VIDRIO CURVO, VIDRIO REFLECTIVO TIPO ESPEJO DE 4 MM, ACCESORIOS, SELLADO E INSTALACIÓN COMPLETA.	M2	11,00
NUEVO	37,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA FIJA TIPO PERSIANA EN ALUMINIO COLOR NEGRO, CON MARCO PERIMETRAL EN CANAL 3" X 1", PERSIANAS HORIZONTALES FIJAS, ACCESORIOS, ANCLAJES, SELLADO E INSTALACIÓN COMPLETA.	M2	28,86
NUEVO	37,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR INDUSTRIAL DE PARED DE 30", ASPAS METÁLICAS, 3 VELOCIDADES, OSCILACIÓN, 110 V, PARA ÁREAS DE RESTAURANTE Y COCINA	UN	12,00
19,00	38,00	PAÑETES		
858	38,01	PAÑETE LISO MUROS INTERIORES Y EXTERIORES MORTERO 1:4	M2	479,57
863	38,02	FILOS Y DILATACIONES	ML	321,30
20,00	39,00	ACABADOS MUROS		
869	39,01	PARED BLANCO MATE 30X60CM, COCINA TIPO - CORONA O SIMILARS	M2	191,66
21,00	40,00	ACABADOS PISOS		
897	40,01	BALDOSA EN GRANITO 30X30CM (BH 2 COLEGIOS), INCLUYE INSTALACIÓN -DESTRONQUE - PULIDA - BRILLADA DE PISO TIPO ALFA O SIMILAR	M2	281,81
913	40,02	GUARDAESCOBA EN GRANITO PULIDO 1/2 CAÑA	ML	87,12
22,00	41,00	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
940	41,01	SANITARIO BLANCO LÍNEA LAGUNA, ACUACER O SIMILAR	UN	1,00
941	41,02	LAVAMANOS BLANCO LÍNEA MILANO O SIMILAR	UN	1,00
953	41,03	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 1X0.50CM CON GRIFERÍA TIPO GANZO	UN	4,00
955	41,04	REJILLA REDONDA 3" CROMADA	UN	11,00
962	41,05	INSTALACIÓN ACOPLER SANITARIO CROMADO	UN	1,00



965	41,06	TAPA REGISTRO DE 6"X6"	UN	6,00
980	41,07	JUEGO DE INCRUSTACIONES CERÁMICOS 4 PIEZAS	UN	1,00
998	41,08	GRIFERÍA LAVAMANOS SENCILLA	UN	1,00
23,00	42,00	PINTURA		
999	42,01	ESTUCO	M2	479,57
1000	42,02	VINILO TIPO 1 SOBRE MUROS 3 MANOS	M2	479,57
1011	42,03	ESMALTE SINTÉTICO PARA CORREAS EN LAMINA	ML	408,53
1031	42,04	ESMALTE SINTÉTICO PARA CANALES EN LAMINA	ML	57,60
NUEVO	42,05	PINTURA SOBRE ANDEN - SISTEMA DE RECUBRIMIENTO ACRÍLICO Y BASE EPÓXICA	M2	1,96
24,00	43,00			
1052	43,01	CIELO RASO SUSPENDIDO EN LÁMINA PVC MEXICANO 10MM, BLANCO MATE	M2	309,75
25,00	44,00	VIDRIOS Y ESPEJOS		
1058	44,01	ESPEJO 3 MM	M2	1,50
26,00	45,00	LIMPIEZA GENERAL		
1065	45,01	ASEO GENERAL	M2	448,02
27,00	46,00	ANDENES - SARDINELES Y MOBILIARIO		
1075	46,01	ANDEN CONCRETO 3000 PSI 10CM	M2	91,60
1079	46,02	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU, 3000 PSI, H=0.75M B=0.2X B=0.15M	ML	82,06
1089	46,03	LOSETA PREFABRICADA TÁCTIL ALERTA A 56	M2	20,15
1090	46,04	LOSETA PREFABRICADA TÁCTIL ALERTA COLOR A 55	M2	52,87
1103	46,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANECA M-121 (ACERO INOXIDABLE), INCLUYE 2 BASES EN CONCRETO DE 3000PSI 15X15X30CM Y BASE DE 70X70X8CM(EN CASO DE INSTALARSE EN CÉSPED)	UN	3,00
1110	46,06	SEÑALIZACIÓN PARA INSTALACIONES Y AMBIENTALES ESCOLARES EN ACRILICO INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION	UN	40,00
NUEVO	46,07	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO DE 20 LB, MULTIPROPÓSITO, INCLUYE INSTALACIÓN, GABINETE METÁLICO Y SOPORTES - SEGÚN NORMA NTC 2585	UN	10,00
		CERTIFICACIÓN RETIE (D)	UN	2
		CERTIFICACIÓN RETILAP (E)	UN	2
		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO	UN	1
		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA	UN	1
		RESOLUCIÓN 273 NO. 09 SEP DE 2024 "POR EL CUAL SE FIJA LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	UN	2

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.





La Administración Departamental por medio de la resolución No. 2175 del 12 de diciembre de 2024 vigente para la fecha de la elaboración del proyecto, establece el listado de precios unitarios APU, de actividades de infraestructura en el Departamento del Guaviare. **“ARTÍCULO CUARTO:** Se establece un valor máximo de A.I.U hasta del 32% donde se tiene un % fijo de Imprevisto de 3% y Utilidad 6% y un % máximo de Administración de 23%, donde se incluyen los descuentos del Ley a que haya lugar. Cada formulador de proyectos y contratista deberá calcular el AIU teniendo en cuenta todos los gastos de administración en que se debe incurrir para el desarrollo de la obra de acuerdo con el grado de complejidad y su naturaleza, así como también los impuestos que tengan a su haber previo análisis lo cual será definido por la Secretaría de Hacienda Departamental, de acuerdo con la Normatividad vigente aplicable a la materia y de acuerdo a lo dispuesto por cada entidad de financiación del Proyecto.”

DISCRIMINACIÓN DE A.I.U.

No	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	DEDICACIÓN	Sueldo y/o Valor	FP	TIEMPO (meses)	VALOR TOTAL
1	ADMINISTRACIÓN		23%					\$ 714.267.382,95
1,1	PERSONAL PROFESIONAL							\$ 63.458.100,00
1.1.1	DIRECTOR DE OBRA	UN	1	15%	\$ 2.900.000,00	1,71	10	\$ 7.438.500,00
1.1.2	RESIDENTE DE OBRA	UN	1	100%	\$ 2.100.000,00	1,71	10	\$ 35.910.000,00
1.1.3	PROFESIONAL SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL	UN	1	50%	\$ 2.100.000,00	1,71	10	\$ 17.955.000,00
1.1.4	PROFESIONAL AMBIENTAL Y/O AFINES	UN	1	20%	\$ 2.100.000,00	1,71	3	\$ 2.154.600,00
1,2	GASTOS GENERALES DE APOYO LOGISTICO,TRANSPORTE,EQUIPOS, ETC.							\$ 7.500.000,00
1.2.1	ALQUILER DE OFICINA CENTRAL Y BODEGA	MES	1		\$ 400.000,00		10	\$ 4.000.000,00
1.2.2	ALQUILER DE MUEBLES (ESCRITORIOS, SILLAS, MESAS, MATERIAL AUDIOVISUAL OTRO)	MES	1		\$ 350.000,00		10	\$ 3.500.000,00
1,3	ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS Y CONCRETOS							\$ 5.950.000,00
1.3.1	ENSAYO CONCRETO A COMPRESIÓN	UN	12		\$ 300.000,00			\$ 3.600.000,00
1.3.2	ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO (INCLUYE GRANULOMETRIA Y LIMITES)	UN	2		\$ 350.000,00			\$ 700.000,00
1.3.3	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	UN	3		\$ 450.000,00			\$ 1.350.000,00
1.3.4	ENSAYO DE DENSIDAD	UN	2		\$ 150.000,00			\$ 300.000,00
1,4	VALLA INFORMATIVA							\$ 1.971.863,16
1.4.1	VALLA INFORMATIVA SEGÚN DISEÑO	UN	1		\$ 1.971.863,16			\$ 1.971.863,16
1,5	DESCUENTO OBRA PUBLICA							\$ 635.387.419,79
1.5.1	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	%	2,0%					\$ 81.985.473,52
1.5.2	ESTAMPILLA PROCULTURA	%	2,0%					\$ 81.985.473,52
1.5.3	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	%	4,0%					\$ 163.970.947,04
1.5.4	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL CONTRATO DE OBRA	%	5,0%					\$ 204.963.683,80
1.5.5	ESTAMPILLA TASA PRO-DEPORTE	%	2,0%					\$ 81.985.473,52
1.5.6	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	%	0,5%					\$ 20.496.368,38
2,0	IMPREVISTOS		3%					\$ 93.165.310,82
3,0	UTILIDADES		6%					\$ 186.330.621,64
TOTAL A.I.U.			32%					\$ 993.763.315,41

2.3. GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista de obra dará cumplimiento de las normas ambientales vigentes aplicables a los procesos constructivos, a través de las actividades preliminares y del Plan de Manejo Ambiental, los cuales se encuentran dentro del presupuesto de obra. Así mismo, con los recursos del ítem de ADMINISTRACIÓN, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos, Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, etc.



2.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo para la ejecución de las obras objeto del Contrato que se derive de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, se fija en DIEZ (10) meses, contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio por parte de la entidad responsable de la Supervisión del contrato, el cual para tal fin será desarrollada por la Secretaría de Educación Departamental, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes. En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo.

La orden de iniciación se dará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la Secretaría Jurídica Departamental.

Si durante el curso de los trabajos se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del CONTRATISTA, que alteren el progreso normal de la OBRA, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del INTERVENTOR, y este a su vez comunicará al SUPERVISOR DEL CONTRATO y solicitará con base en ello prórroga del plazo. El DEPARTAMENTO, previo concepto del Comité de Obra, y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo y la modificación del Cronograma de Obra e inversiones respectivo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obras objeto del presente proceso se ejecutarán en la Sedes Educativas que relaciono a continuación:

El proyecto se desarrollará en el municipio de San José del Guaviare, se encuentra ubicado en el departamento del Guaviare, aproximadamente a 400 km al sur de la ciudad de Bogotá, con coordenadas 2°34'15"N 72°38'25" y con una extensión de 42.327 kilómetros cuadrados.

Localización específica: El proyecto está ubicado en la zona urbana del municipio de San José del Guaviare, en la Institución Educativa Manuela Beltrán sede principal y la Institución Educativa José celestino mutis sede Principal

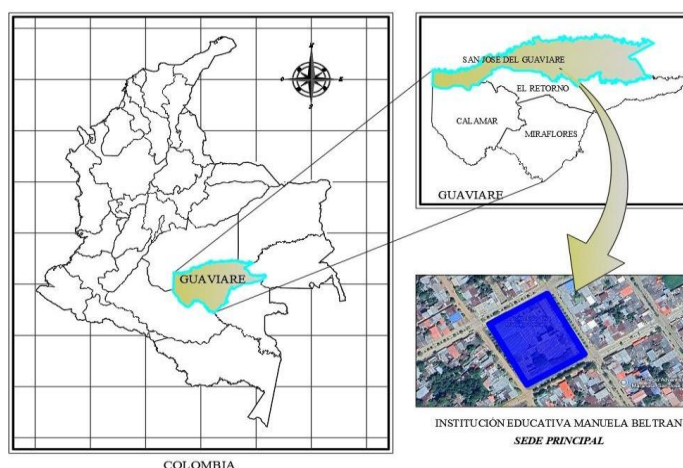
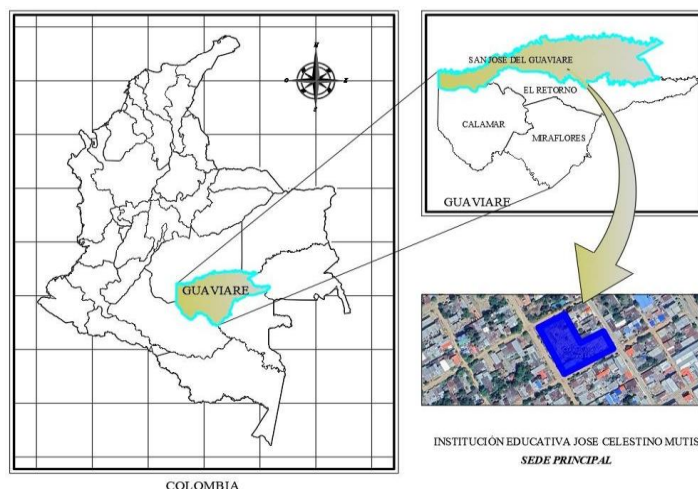


Imagen 9. Localización sede Manuela Beltrán

Imagen 10. Localización sede José celestino mutis



2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje de quince por ciento (15 %), del total del personal del Contratista de obra, destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 - 1.1 En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada de la región, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres.
 - 1.2 En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada, destinada a la ejecución del contrato, serán jóvenes de la región, entre los 18 y los 28 años, priorizando a aquellos que no tienen experiencia relacionada con la labor a contratar.
 - 1.3 En todo caso el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada, destinados a la ejecución del contrato, serán personas adultas de la región, mayores de 29 años.

Parágrafo: El Contratista procurará realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

2. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada de la región en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %), de la mano de obra calificada, destinado a la ejecución del Contrato. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:
 - 2.1 Serán considerados como mano de obra calificada, para efectos de cumplir esta obligación, aquellas personas que cumplan *alguna* de estas dos condiciones: i) tengan títulos de técnicos,



tecnólogos, cursos, o certificaciones de conocimientos propios para desempeñar una actividad u oficio en particular, o, ii) experiencia en el desempeño de una actividad u oficio en particular que permita validar su experticia en la materia.

- 2.2 Las personas con nivel de educación profesional o superior propios de la región no son de obligatoria contratación en la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el Contratista considere la posibilidad de contratar y vincular al proyecto profesionales de la región, mediante los cuales podría cumplir el porcentaje mínimo exigido anteriormente.

Parágrafo: Para la aplicación de estas obligaciones, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se ejecuta el Contrato

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr cumplir la destinación mínima de personal para la ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando los estudios y diseños, y las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos aprobados por la interventoría y el departamento y de acuerdo con los estudios previos de esta contratación. PARÁGRAFO: En todo caso, las obras a ejecutar deben cumplir las especificaciones técnicas que el Departamento suministre.
2. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
3. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
4. Hacer el análisis de precios unitarios, básicos y listado precios de insumos, una vez firmado el contrato de obra y antes de dar inicio a las actividades.
5. Hacer la programación detallada de obra o cronograma de ejecución, debidamente aprobado por el Interventor y un plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Interventor, una vez firmado el contrato de obra y antes de dar inicio a las actividades.
6. Darle cumplimiento al programa de Aseguramiento de calidad presentado y aprobado con la propuesta. El contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción mediante el plan de gestión integral de obras (si aplica)
7. Darle cumplimiento al programa de Salud Ocupacional presentado y aprobado con la propuesta.
8. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe



firmarse por el director de obra y del Interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

9. El contratista deberá realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es el caso, hasta la entrega a satisfacción al Interventor.
10. El contratista deberá verificar que, para el inicio de las obras, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales y Nacionales.
11. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
12. El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina en el Departamento de Guaviare para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.
13. Elaborar y presentar juntamente con el Interventor, actas parciales y final de obra.
14. Presentar junto con las actas parciales y final el registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de las obras.
15. Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción, específicamente los establecidos en los estudios previos.
16. Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos.
17. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción; en caso contrario, deberá presentar la justificación valedera ante el DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, que aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena de que se le pueda aplicar la cláusula penal de apremio.
18. El CONTRATISTA se compromete a que, durante el término de ejecución del contrato, deberá afiliarse a las personas que utilice para la ejecución del objeto contractual a salud, pensión y riesgos profesionales, de acuerdo con su programa de salud ocupacional.
19. El contratista deberá, en relación con el personal no calificado, vincular personal vulnerable perteneciente a la región.
20. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
21. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
22. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
23. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra, debidamente identificado.
24. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto, que lo requieran o solicite el Interventor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
25. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Interventor.
26. El contratista deberá cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, garantizando la calidad de las obras mediante el Plan de Gestión Integral De Obras que el mismo realice siguiendo lineamientos del documento.
27. El contratista gestionará ante las autoridades competentes, los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, de la ronda del río y corte o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista.



28. El contratista estará obligado a entregarle al interventor la autorización de verificación de inhabilidades por delitos sexuales según lo establecido en la ley 1918 de 2018, de todo el personal de mano de obra no calificada.
29. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplimiento correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección aplicable es la licitación pública, regla general de escogencia del contratista prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, considerando que el presupuesto oficial del proceso asciende a CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTI CINCO MIL ONCE PESOS CON 98 M/CTE (\$4.142.725.011,98) , que equivale a 2366,04 SMMLV, liquidados con el salario mínimo fijado para la vigencia 2026 en \$1.750.905.

Esa cuantía supera el tope de menor cuantía del Departamento del Guaviare, en SMMLV conforme a su presupuesto anual de rentas y gastos y al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

En consecuencia, el proceso se adelantará mediante licitación pública, con sujeción a los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura social expedidos por Colombia Compra Eficiente, de obligatorio acatamiento en virtud del artículo 4 de la Ley 2022 de 2020, de esta manera, la Entidad observará los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y los que rigen la función administrativa conforme al artículo 209 de la Constitución Política.

2.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor estimado del contrato es de: CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTI CINCO MIL ONCE PESOS CON 98 M/CTE (\$4.142.725.011,98) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; por lo cual cada oferente debe tener en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales al momento de realizar su propuesta, quedando sometido a la carga tributaria que se derive de la celebración, ejecución y liquidación del contrato según el régimen tributario colombiano.

Se escogió la metodología de tomar la base de análisis de precios unitarios para actividades de infraestructura en el Departamento del Guaviare adoptada según resolución 2175 de 2024

Por lo anterior, consideramos que el presupuesto oficial de este proyecto se obtiene de la resolución de base de precios oficiales para la vigencia de elaboración del proyecto que, en nuestro criterio, es la mejor y más adecuada forma de realizarlo.



La Gobernación del Guaviare ha realizado una estimación del costo, para la construcción de la obra objeto a contratar teniendo en cuenta rubros tales como los requerimientos personales, el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de la obra (gastos de administración), imprevistos y la utilidad razonable del contratista.

El Departamento del Guaviare pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse con cargo al CDP a expedir por parte de la Secretaria de Hacienda según ordenanza No. 586 del 16 de septiembre de 2026 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LAS SECRETARIAS DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE”:

CCPET	CPC	RECURSO	TOTAL
2.3.2.01.01.001.02.07	54129	RECURSOS SGP	\$4.142.725.011,98

2.8. FORMA DE PAGO

El Departamento de Guaviare realizara el pago del contrato así: Un anticipo de 50% del valor del contrato, el cual se pagará una vez perfeccionado y legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista, y el porcentaje restante mediante, máximo dos actas parciales, según avance de obra superado el valor del anticipo hasta un 90% por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajustes, amortizando de cada acta el correspondiente porcentaje por el anticipo dado al contratista hasta amortizar el 100% del valor dado como anticipo de obra. Para el pago de las actas parciales se debe previamente cumplir con los requisitos legales.

El pago correspondiente a la última acta de obra, o sea, el 10% restante se efectuará previa presentación del acta de recibo final de obra debidamente firmada por las partes (Contratista e Interventor) y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos.

Las respectivas actas parciales de obra, deben estar aprobadas por el interventor, se tramitarán previa presentación de la documentación requerida para el proceso de liquidación de las mismas, lo mismo que para la liquidación final del contrato y acta de recibo final de obra.

Cabe destacar que para este trámite final es indispensable, estar a paz y salvo con la comunidad del sector con el fin de que estos le expidan el acta de recibo de la comunidad, para poder acceder al pago del 10% restante del monto del contrato completando así el 100% de lo ejecutado objeto del contrato.

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al 50% del valor básico del Contrato. El anticipo se registrá por las condiciones señaladas en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

FIDUCIA

Para el manejo del anticipo, EL CONTRATISTA o la persona que éste designe mediante escrito dirigido al Departamento de Guaviare, constituirá un Contrato de Administración Fiduciaria en los términos establecidos en el Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en el cual se establezca que el Beneficiario del Encargo corresponde al Departamento de Guaviare. No obstante, en



el contrato de administración fiduciaria que se constituya para efectos del manejo de los recursos, se deberá establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo al encargo fiduciario, necesitan la firma o autorización del CONTRATISTA o su designado y la del Interventor. En todo caso, de forma previa a la constitución del contrato de administración fiduciaria, los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del contrato. De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 91 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción, el costo de la comisión Fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. – Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por el Departamento de Guaviare al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería del Departamento, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Tesorería Departamental.

De todas formas, se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015, que señala: “Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Departamento del Guaviare, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4º de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos”

De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.

Documentación requerida para el proceso de liquidación:

- Garantía de la calidad de la Obra, según lo previsto en la minuta de contrato.
- Certificado de prórroga del amparo de salarios y prestaciones sociales.
- Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) parafiscales y demás soportes exigidos por la gobernación del Guaviare.
- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes (soportada con memorias de cálculo de cantidades de obra).
- Ampliación de la estabilidad de la obra, una vez diligenciada el acta de recibo.
- Recibo a satisfacción y paz y salvo por parte de la comunidad beneficiada y/o veeduría.
- Recibo a satisfacción por parte del rector o director de la institución
- Paz y salvo por parte de la autoridad ambiental
- Copia de la bitácora de obra.
- Planos récord de obra
- Informe final.
- Manual de operación y mantenimiento

Dichas actas deberán ser presentadas en la fecha propuesta para el Comité de obra PREVIAMENTE PROGRAMADO, a solicitud del Contratista avalado por el Interventor del cual se levantará un ACTA DE



COMITÉ DE OBRA, donde se solicitan estos actos administrativos, exponiéndose el porcentaje de avance de ejecución de Obra.

En el proceso del pago de dichas Actas, se acompañará de la respectiva factura, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

El contratista deberá informar a la entidad la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Departamento.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

2.9. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del Contratista que estén vinculados por medio de contrato de trabajo deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos. Por el contrario, cuando la vinculación laboral de su equipo de trabajo sea por medio de contrato de prestación de servicios, el contratista deberá verificar el cumplimiento por parte de sus empleados del cumplimiento de aportes a seguridad social integral.

Durante la ejecución del contrato, el Interventor vigilará que el contratista dé cumplimiento a esta normatividad como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial, para lo cual deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas a las obras.

Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará cada empleado, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Profesionales.

La Interventoría vigilará el cumplimiento de estos requisitos.

2.10. VALLAS Y MATERIAL INFORMATIVO

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de iniciación del contrato, el contratista deberá disponer, de una (1) valla informativa, sobre la obra que se adelantan con base en las especificaciones dadas en la Secretaría de Educación, y su costo deberá incluirse dentro del AIU, por lo tanto, no tendrá ítem de pago por separado.

2.11. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Será responsabilidad de la Interventoría, el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará el Contratista de Obra, durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.



El CONTRATISTA, deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del **interventor, y avaladas por el supervisor**, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El CONTRATISTA, deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el INTERVENTOR, para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El CONTRATISTA suministrará toda la información necesaria y de los pagos de Seguridad Social y de Parafiscales, al INTERVENTOR, mensualmente, quien suministrará informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido, las causas de estos y las medidas correctivas para evitar que se repitan, con todos los datos que exija el supervisor. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto dentro del presupuesto del contrato. El CONTRATISTA, será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del CONTRATISTA.

2.1.2. NORMAS TÉCNICAS

Los procedimientos y métodos para llevar a cabo la ejecución de la Obra, la ejecución de los trabajos, LA CALIDAD DEL MATERIAL, son responsabilidad del CONTRATISTA y deberán sujetarse a la práctica de un plan de calidad, el cual ha de reportarse en los informes, actas, conceptos, etc. Presentados por la Interventoría, y deberán cumplir los requisitos mínimos, correspondientes a las Normas Técnicas aplicables a las condiciones del proyecto y de las especificaciones técnicas del mismo.

CRITERIOS DE SELECCION

3. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.



- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Capacidad Jurídica

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
- F. Otros documentos obligatorios en la verificación de la capacidad jurídica de los proponentes:



- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal y autorización del órgano competente cuando aplique.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Documento que defina la situación militar para el proponente o representante (en caso de que aplique).
- Registro Único de Proponentes
- Capacidad Residual.
- Autorización de verificación de inhabilidades por delitos sexuales según lo establecido en la ley 1918 de 2018, tanto para los proponentes y el equipo de profesionales en la etapa precontractual como para el personal que presta la obra de mano no calificada en la etapa contractual.

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

OFERENTE PERSONA NATURAL Y AVAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA

Personas Naturales

Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de **Ingeniero Civil o Arquitecto**, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional y de la cédula de ciudadanía lo mismo que del certificado de vigencia y conducta en original y copia.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la **copia del certificado de la cámara de comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los**



treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la licitación. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

La propuesta presentada por una persona jurídica contará con el de un **ingeniero civil o arquitecto**, con indicación del número de la tarjeta profesional, copia de esta (ARTÍCULO 20 Ley 842 de 2003) y el certificado actualizado de vigencia y conducta en original y copia..

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

Consortios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas

El Departamento aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa adjuntando documentos de conformación.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la licitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes de este se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la licitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Departamento podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la licitación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de esta se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la licitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consortios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consortios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.



3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- Área construida restaurante escolar Sede Jose Celestino Mutis: **432,97 m2**
- Área construida restaurante escolar Sede Manuela Beltrán: **457,59 m2**
- Área Total construida: **890,56 m2**

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO”:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA: 1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD PRINCIPAL

ACTIVIDAD A CONTRATAR: 1.6. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE COMEDORES, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y/O ZONAS DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS Y/O ZONAS DE ALIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida en comedores, zonas de almacenamiento o zonas de conservación de alimentos o zonas de alimentación en edificaciones igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 623,39 m2

ACTIVIDADES SECUNDARIAS

ACTIVIDAD A CONTRATAR. 1.9. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O CIRCUITOS CERRADOS DE TV Y/O SISTEMAS DE SEGURIDAD Y/O REDES DE VOZ Y DATOS Y/O PLANTAS ELÉCTRICAS Y/O SUBESTACIONES Y/O REDES DE TELEMÁTICA Y/O COMUNICACIÓN Y/O SONIDO Y/O TELEFONÍA Y/O REDES O SISTEMAS DE ILUMINACIÓN O LUMINARIAS INTERIORES O EXTERIORES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O DE VOZ Y DE DATOS PARA EDIFICACIONES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA. [En el caso que el proyecto de la entidad corresponda a un proyecto de redes eléctricas]: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención o suministro e instalación de redes eléctricas en edificaciones.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.



Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la



documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.
- J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.



K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

M. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:



- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72] **Nota:** [En caso de que el proceso de contratación esté relacionado con las actividades de “terrenos, edificios o estructuras” previstas en la “Matriz 1- Experiencia”, también se podrá incluir el segmento 95]
- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de



este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.
- I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.



Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

- J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:



Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	7212	72121400	Servicios de construcción de edificaciones públicos especializados
72	7210	72101500	Servicios de apoyo para la construcción

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

- A. Contratante.
- B. Objeto del Contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.
- E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
- F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.



G. La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.
- F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente



- G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal:-

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.



Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.7. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.



La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Relación y acreditación de requisitos mínimos del personal requerido

Personal acreditado.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Dedicación	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	15%	"N.A."	QUINCE (15) AÑOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL PENSUM ACADÉMICO	CERTIFICACIONES COMO DIRECTOR DE OBRA EN CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
2	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	100%	"N.A."	DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL PENSUM ACADÉMICO	CERTIFICACIONES COMO RESIDENTE DE OBRA EN CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
3	PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL - SALUD OCUPACIONAL	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL ESPECIALIZADO	50%	O PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD INDUSTRIAL	DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL PENSUM ACADÉMICO	CERTIFICACIONES COMO PROFESIONAL EN SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O SALUD OCUPACIONAL EN EL TRABAJO EN CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



Perfil No.	Cargo	Título profesional	Dedicación	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
		EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD INDUSTRIAL				
4	PROFESIONAL AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	20%	"N.A."	DOS (2) AÑOS PARTIR DE LA TERMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL PENSUM ACADÉMICO	CERTIFICACIONES COMO PROFESIONAL AMBIENTAL EN CONTRATOS DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$



Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$CT \geq CTd$

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.8. PATRIMONIO

[El Indicador de Patrimonio únicamente se solicitará para proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea mayor o igual a 4.000 smmlv y cuente con un plazo de ejecución igual o superior a 24 meses, en cuyo caso aplicará la siguiente redacción:

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$P = AT - PT \geq Pd$$

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total



Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

$$P \geq Pd$$

Patrimonio demandado (requerido):

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pd = POE \times 25\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

$$\text{proponente plural} = \sum_{i=1}^n Pd_i$$

Con relación a las empresas que acrediten su condición de **Mipyme**, el Patrimonio solicitado (requerido) corresponderá al resultante, luego de aplicada la siguiente fórmula:

$$Pd = POE \times 20\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el Patrimonio requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{proponente plural} = \sum_{i=1}^n Pd_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).]

Para proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea menor a 4.000 smmlv y cuente con un plazo de ejecución menor a 24 meses, Teniendo en cuenta las particularidades del proyecto, en el marco del proceso de selección no se solicitará el Patrimonio como un indicador de capacidad financiera adicional

3.9. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:



Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.10. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.10.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.



- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.11 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.11.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$



3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Salvos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)



Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de los Proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:



$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30



Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:



- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades y con Entidades Privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.



La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

4.1.1. A.I.U.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial



Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor



Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>])).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la **oferta** económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera



descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n : La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right).$$



C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

4.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
----------	---------



presentación de un plan de calidad;	10
La Entidad incluirá siempre estos criterios, de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

4.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

4.2.4.1 CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del



Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A- Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 2: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los terceros y cuartos rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango de cuantía
Educativo	Entre 1.501 y 5.000 SMMLV

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.



Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

v) Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

4.2.4.2 CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará **CINCO (5) PUNTOS** al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos UNA (1) persona que pertenezca a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley



4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Subsector	Rango De Cuantía	Número de personas
Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda	Entre 1.501 y 18.000 SMMLV	2

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 19: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 20: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 22: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de “vinculación de personas con discapacidad” del numeral 4.4



y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:



No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	CEMENTO TIPO USO GENERAL	6/11/25	6/11/26	2523900000	22,39%	13,98
2	ESTRUCTURA METALICA PARA EDIFICIOS	26/11/25	26/11/26	7308909000	9,65%	6,02

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
- Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.
- Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{Participación (\%)_i * (P_{max})}{\sum_i^n Participación (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%): Porcentaje de participación del bien

Pmax = Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n Participación (\%)$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.



$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^i P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

- D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará **HASTA VEINTE (20) PUNTOS** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.



Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará **CINCO (5) PUNTOS** a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato



Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará **UN (1) PUNTO** al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.



Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco **(0.25) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.



Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 24: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del presente Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad



competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego



de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan



con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:



(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.



(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 25: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 26: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 27: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 28: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5. CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.



Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera la oferta presentada en el tiempo.

- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
- C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.
- E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de selección.
- F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Documento Base.
- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
- I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- J. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
- K. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
- L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la forma



indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

- M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: **[100% de los ítems ofrecidos]**

[Para la aplicación de esta causal la Entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]

- P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

[Se entiende que el Proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la Entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU.]

- Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
- R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- S. Presentar la oferta extemporáneamente.
- T. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2 o que no se presente conforme con las condiciones establecidas en el numeral 2.3.2 Sobre 2.
- V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3.
- W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.



- X. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.
- Y. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- AA. [Incluir cuando la convocatoria del Proceso de contratación esté limitada a Mipyme] Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación, y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6.
- BB. Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.
- CC. Las demás previstas en la ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Lo contemple la ley.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

[Entre los Riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el Riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financiero, legal y reputacional]

La Gobernación del Guaviare, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación



En consideración al objeto del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución de este son:

a). ECONÓMICOS. Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Estos riesgos serán asumidos por el CONTRATISTA

b). SOCIALES O POLÍTICOS. Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

Estos riesgos serán asumidos por LA ENTIDAD.

c). OPERACIONALES. Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

d) FINANCIERO. Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.



El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior del Departamento y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

e). REGULATORIOS. Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Estos riesgos serán asumidos por LA ENTIDAD.

f). DE LA NATURALEZA. Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan perverse.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

g). AMBIENTAL. Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Como la naturaleza del proyecto no requiera licencia ambiental, el departamento de asumirá el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, pero sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

Estos riesgos serán asumidos por LA ENTIDAD.





GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

h). TECNOLÓGICO. Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

RIESGOS	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (1)		ESTIMACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	Departamento	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURENCIA	EFFECTO EN EL CONTRATO
JURIDICOS, LEGALES, FINANCIEROS, DE MERCADO, SOCIALES, AMBIENTALES, PREDIALES, ESTUDIOS Y/O DISEÑOS, TECNICOS, OPERATIVOS, DE EJECUCION.	1	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto. Riesgo que asume el departamento	100%		B	B
	2	Riesgo del contrato ocasionado a causa de la coordinación Interinstitucional. Cuando el Departamento y/o PROPONENTE Y/O CONTRATISTA dependen de decisiones de otras entidades oficiales y/o públicas. Se refiere a los mayores costos asumidos por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA debido a demoras ocasionadas por otras entidades oficiales y/o públicas. Riesgo que asume el Departamento, excepto para los permisos ambientales a cargo del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	100%		B	B
	3	Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial (es decir, cuando estos precios se encuentran por debajo del 95 por ciento de cada uno de los ítems del presupuesto oficial y/o de cada uno de los insumos, costos, precios, tarifas, alquiler de equipos, salarios, transportes, de los APU) en la propuesta del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. El presupuesto oficial se calcula de conformidad con los precios de mercado existentes en el sitio del proyecto al momento de publicación del Pliego Definitivo y/o Adendas (en caso de presentarse).		100%	A	A
	4	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (Adjudicatario) desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (Adjudicatario).		100%	B	A
	5	Riesgo presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución de la obra; o por salida del mercado de insumos o materias primas para la ejecución de las obras objeto del contrato. Al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA le corresponde teniendo en cuenta que debe prever en su propuesta planes de contingencia para mitigar estas eventualidades, teniendo también un Plan de Calidad acorde con el proyecto y de conformidad con la visita técnica que le corresponde realizar al sitio donde se pretenden ejecutar las obras. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, Departamento, en el porcentaje que le corresponde.	30%	70%	B	B
	6	Riesgo presentado por la fluctuación de precios en los materiales cuyos precios están regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el departamento en el caso de que el incremento sobrepase el determinado por los índices del DANE (ICCP) y a partir del precio determinado en el presupuesto oficial. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, departamento, en el porcentaje que le corresponde. (2).	80%	20%	B	B
	7	Riesgo de no inicio de las obras y/o parálisis de las mismas, por demoras en el trámite de los permisos y/o licencias por causas imputables al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.		100%	B	A
	8	Riesgo de mayor permanencia y standby de maquinaria y disponibilidad de personal, por el no inicio de las obras y/o parálisis de las mismas por demoras ocasionadas por la no entrega oportuna, de las revisiones y/o actualizaciones, de cálculos y/o diseños y/o estudios definitivos, del proyecto, que lleve a cabo y/o ejecute el CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el Numeral respectivo del ANEXO TECNICO, en caso de que dichos cálculos y/o diseños y/o estudios estén a cargo del CONTRATISTA. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.		100%	M	A
	9	Riesgo correspondiente a la diferencia entre el valor del siniestro por estabilidad de obra y el valor del amparo de garantía por estabilidad de obra, en el evento en que las causas de los daños objeto del siniestro, sean imputables al CONTRATISTA. Riesgo que asume el CONTRATISTA. En caso de que se hayan detectado deficiencias en el control realizado por la INTERVENTORIA, el INTERVENTOR asume el correspondiente riesgo por la deficiente calidad del servicio.		100%	B	A
	10	Riesgo presentado por la modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la visita a la obra las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar. Igualmente le corresponde al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA el mantenimiento de las vías de acceso a las fuentes de materiales y del corredor objeto de intervención. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.		100%	B	M
	11	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por procedimientos constructivos inadecuados imputables al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, o por deficiente programación (o cronología) de ejecución de las obras. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.		100%	B	M
	12	Riesgo presentado por la demora en la adjudicación de la INTERVENTORIA correspondiente a este proceso licitatorio. Riesgo que asume el departamento, teniendo en cuenta que el Concurso de Méritos y/o proceso de selección de la Interventoría, es un proceso independiente, que en un momento dado podría presentar demoras por observaciones presentadas al proceso, notificaciones de ley, o quedar desierto, entre otros aspectos.	100%		B	A
	13	Riesgo presentado por efectos climatológicos debido a los altos índices de precipitaciones lo cual retrasaría en consideraciones el avance de la obra y por consiguiente sobre costos en la ejecución del contrato por el standby de la maquinaria y del personal en ejecución.		80%	M	A
	14	Riesgos ocasionados por afectaciones a las redes de servicios públicos producto de excavaciones o imprevistos generados por el desarrollo de actividades en el movimiento de tierras siendo este un factor importante ya que es vital garantizar el normal suministro y prestación de los servicios domiciliarios		100%	M	B
	15	1). Riesgo económico ocasionado por Lucro Cesante proveniente de Guerra, o actos terroristas etc.		100%	B	M
	16	Riesgo de mayor permanencia y standby de maquinaria y disponibilidad de personal, por el no inicio de las obras y/o parálisis de las mismas por demoras ocasionadas por la no entrega oportuna de las revisiones y/o actualizaciones, de cálculos y/o diseños y/o estudios del proyecto en caso de que esta información este a cargo del Departamento. Riesgo que asume el Departamento	80%	20%	B	B

No obstante lo anterior, en la audiencia de análisis de los riesgos o en su defecto hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el



conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

7. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se exigirá a los proponentes una garantía de seriedad del ofrecimiento, cuyo valor no podrá ser inferior al diez (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, término estimado en tres (3) meses.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

De igual forma y de conformidad con lo consagrado por el Decreto No. 1082 de 2015, se debe incluir en el pliego de condiciones el que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presente a la gobernación del Guaviare – área de contratos, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

7.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del **DEPARTAMENTO**, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad

1. **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración de este y seis (6) meses más.



2. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% de la suma establecida como anticipo y su vigencia es por el término de duración del contrato o hasta su amortización del 100%
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al 5% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración de este y tres (3) años más.
4. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA:** Equivalente al 30% del valor final de las obras y su vigencia es por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo definitivo de la obra.
5. Por otra parte, el contratista deberá **CONSTITUIR LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** equivalente a 300 SMMLV y su vigencia es por el término de duración del contrato.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare, o cuando se amplíe el plazo del contrato o se adicione su valor. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Departamento del Guaviare podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

La ENTIDAD aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la ENTIDAD le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

8. CONDICIONES PARA PRESENTAR LA OFERTA

Bajo los parámetros establecidos en ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el proceso, todas las personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad, el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La Gobernación del Guaviare sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente.

En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya en primer lugar dentro del término fijado en el pliego, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas que realiza el área jurídica.

8.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA.

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.



- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, acreditar mínimo 8 años como experiencia probable
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal y autorización del órgano competente cuando aplique.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Documento que defina la situación militar para el proponente o representante (en caso que aplique)
- Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.
- Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:
- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de cierre de este proceso de Selección, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con máximo un (1) mes de anticipación a la fecha de cierre de este proceso.

En todo caso para el momento de la presentación de la oferta el proponente debe estar actualizado conforme a las condiciones del decreto 1082 de 2015.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado.

9. OTROS ASPECTOS

INTERVENTORÍA

De conformidad con lo establecido por el numeral 1º inciso segundo de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los contratos de obra pública que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista; con respecto a lo anterior, La Interventoría técnica, administrativa financiera y ambiental del presente contrato será contratada por la **GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE**.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.



La supervisión del Proyecto será ejercida por el secretario de Educación Departamental, quien podrá apoyarse en un equipo técnico según lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programación de obra, indicando fechas de las de inicio y termino de las actividades en el diagrama de flujo
5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a 8 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a 3 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

9.3 ACUERDOS COMERCIALES



El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

		¿Vigente ?	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile		Sí	No	No	No
	México		No	-	-	-
	Perú		Sí	No	No	No
Canadá			No	-	-	-
Chile			Sí	No	No	No
Estados AELC			Sí	No	No	No
Estados Unidos			Sí	No	No	No
México			No	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador		Sí	Si	Si	No
	Guatemala		Sí	Si	No	Sí
	Honduras		No	-	-	-
Unión Europea: Reino Unido e Irlanda del Norte			Si	No	No	No
Comunidad Andina Naciones			Si	SI	No	Sí
Corea			Si	No	No	No
Costa Rica			Si	No	No	No
Israel			Si	No	No	No

En la primera columna está la lista de los Acuerdos Comerciales. En la segunda, la Entidad Estatal debe indicar si el Acuerdo Comercial se encuentra vigente (Regla 1). En la tercera columna la Entidad Estatal debe expresar si está o no incluida en el Acuerdo Comercial correspondiente (Regla 2). En la cuarta columna la Entidad Estatal tiene que mencionar si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral, a partir del cual, es aplicable el capítulo de Compras Públicas del Acuerdo Comercial (Regla 3). En la quinta columna la Entidad Estatal tiene el deber de decir si existe alguna excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 4). En la sexta columna la Entidad Estatal tiene que indicar si el Acuerdo Comercial es o no aplicable al Proceso de Contratación, como resultado de los pasos precedentes.



Adicionalmente, cuando haya lugar a la aplicación de alguna excepción, Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en los Documentos del Proceso la excepción existente.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Aspectos generales del Departamento del Guaviare

Guaviare es uno de los treinta y dos departamentos que forman la República de Colombia. Su capital es San José del Guaviare. Con 92,281 hab. según estimaciones del DANE,^[5] es el quinto departamento menos poblado —por delante de Amazonas, San Andrés y Providencia, Guainía y Vaupés— y con 1,72 hab/km², el quinto menos densamente poblado, por delante de Vaupés, Amazonas, Vichada y Guainía, el menos densamente poblado.

Fue creado el 4 de julio de 1991 por la nueva Constitución Política de Colombia. Hasta ese día era un territorio nacional con carácter de Comisaría, la cual había sido segregada de la entonces también Comisaría del Vaupés, el 23 de diciembre de 1977. Todos sus municipios forman parte de los territorios focalizados PDET.

Límites

El departamento del Guaviare limita por el norte con los ríos Guayabero y Guaviare que lo separan de los departamentos de Meta y Vichada; por el oriente con los departamentos de Guainía y Vaupés; por el sur con los departamentos de Vaupés y Caquetá y por el occidente con los departamentos de Caquetá y Meta, abarcando una superficie de 52.927 km² cuadrados. Otras fuentes oficiales ofrecen 55.391 km² de extensión.

Localización

El departamento del Guaviare está ubicado en la parte sur oriental de Colombia, al norte de la Región Amazónica en una zona transicional hacia los Andes y la Orinoquia, las coordenadas de ubicación son:

Tabla No 1. Coordenadas de ubicación Departamento del Guaviare

	Decimales	Grados	Minutos	Segundos
Norte	2,924987	2	55	29,9532
Sur	0,654027	0	39	14,4972



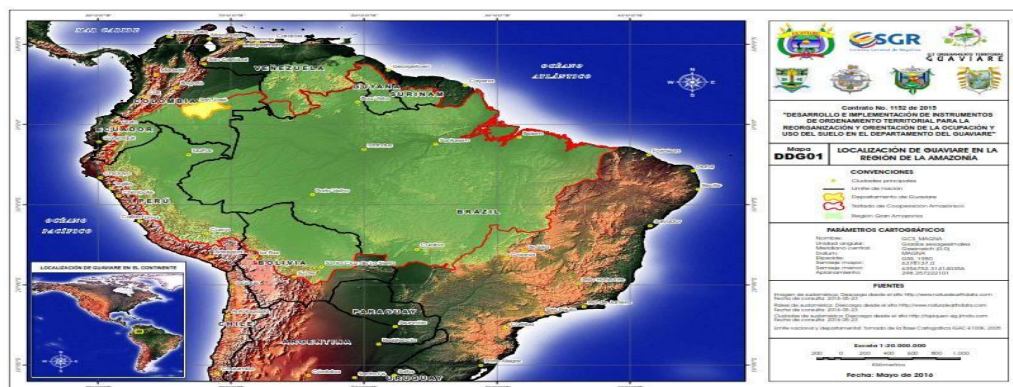
GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE

Este	-69,995107	-69	59	42,3852
Oeste	-73,663909	-73	39	50,0724

Fuente: Elaboración grupo Unión Temporal, O.T.- Guaviare.

El Guaviare es el noveno departamento de mayor extensión del país con 55.527,25 Km² (Instituto Sinchi, 2016); sus límites departamentales son por el norte y occidente con el departamento del Meta, por el norte con el departamento de Vichada, por el oriente con el departamento de Guainía, por el oriente y el sur con el departamento de Vaupés y por el sur y el occidente con el departamento de Caquetá según como se indica en la Figura 2 Límites departamentales

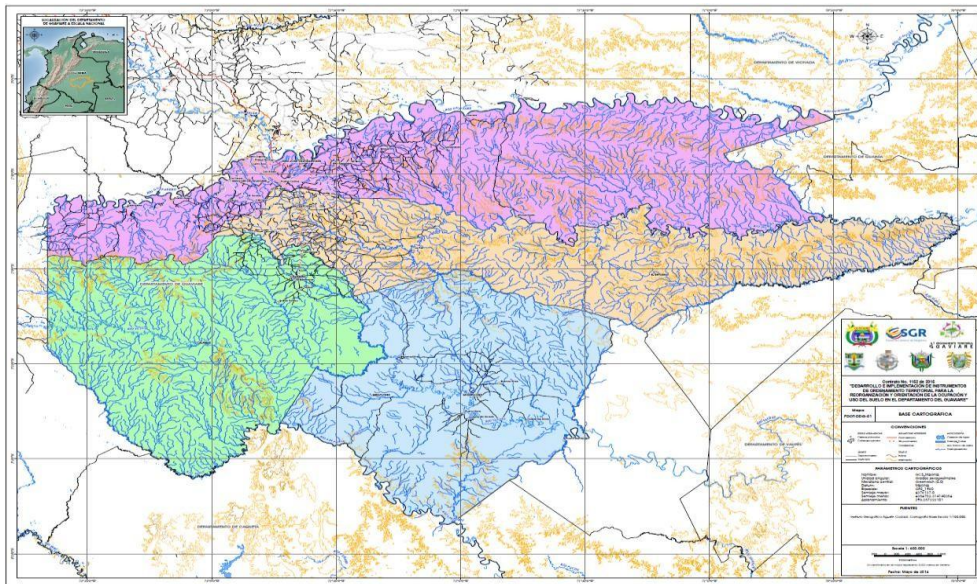
Figura 1: Ubicación general del Departamento en el continente



Fuente: Elaboración grupo Unión Temporal, O.T.- Guaviare.



Figura 2: Límites generales Departamento del Guaviare



Fuente: Elaboración grupo Unión Temporal, O.T.- Guaviare.



Aspectos generales del departamento de Guaviare

	Número municipios: 4		Extensión territorial: 53.460 km ²
	Población (2025(p)): 103.237 habitantes		Participación en la población total (2025(p)): 0,2 %
	Participación en el PIB nacional (2025(p)): 0,08 %		PIB per cápita 2025(p)*: US\$4.462
	Exportaciones** per cápita (2025): US\$0		Importaciones*** per cápita (2025): US\$8,8

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.

*PIB per cápita nacional (2025(p)): US\$8.606

** Exportaciones per cápita nacionales (2025): US\$945,2

*** Importaciones per cápita nacionales (2025): US\$1.327,5

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Indicadores de competitividad departamental





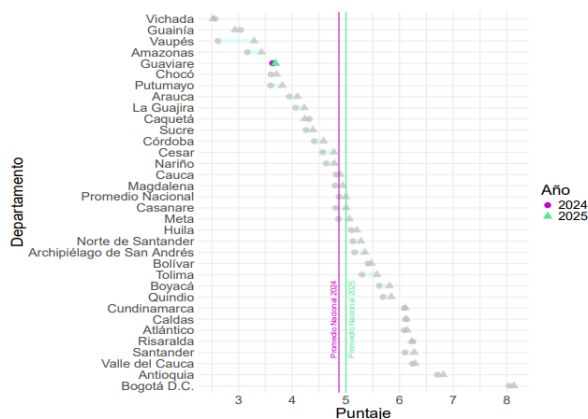
GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE



Índice Departamental de Competitividad - Guaviare

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2025 el puntaje fue de 3.7, lo que implicó una variación de 0.05 puntos frente al año anterior.

Figura 1: Índice Departamental de Competitividad



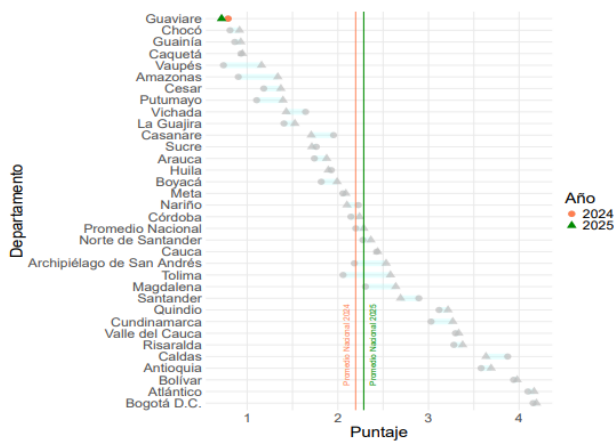
*Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2025)
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.



Índice Departamental de Internacionalización - Guaviare

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2025 el puntaje fue de 0.7, lo que implicó una variación de -0.07 puntos frente al año anterior.

Figura 2: Índice Departamental de Internacionalización



*Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025).
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

Producto Interno Bruto del Departamento



Secretaría de
Educación

NIT 800.103.196-1
Calle 8 No. 24 -115, San José del Guaviare
Correo: atencionalciudadano@sedguaviare.gov.co





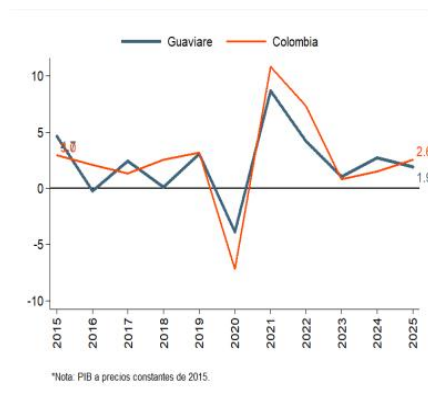
GOBERNACIÓN DE
GUAVIARE



PIB Guaviare

La figura muestra la variación del crecimiento real del PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB

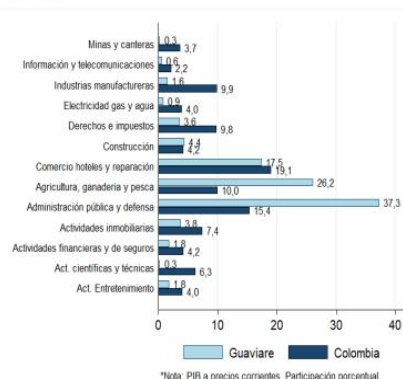


*A diciembre de 2025(pr).

Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 3 de julio de 2026.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2025



PERFIL ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Indicadores de Competitividad Departamental:

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

¿Qué es Servicio?

Como servicio denominamos, en líneas generales, la condición de servir, es decir, de dar o prestar apoyo o asistencia a alguien valiéndonos de un conjunto de medios materiales o inmateriales. La palabra, como tal, proviene del latín *servitium*.

Asimismo, como servicio también se conoce el favor que se hace a alguien, o el mérito que una persona adquiere sirviendo al Estado o a otra entidad o persona.

También se llama servicio o servicios, en plural, el orinal, el retrete, el váter o el inodoro.



Secretaría de
Educación

NIT 800.103.196-1
Calle 8 No. 24 -115, San José del Guaviare
Correo: atencionalciudadano@sedguaviare.gov.co



Servicio social

Como servicio social se denomina la actividad formativa y de servicio que, en distintos países, los estudiantes deben realizar para la obtención del grado a que están optando. Tiene como objetivo que el estudiante aporte sus conocimientos a su comunidad, al mismo tiempo que adquiere experiencia y conciencia social.

Por otro lado, como servicios sociales se denomina al conjunto de servicios que un Estado pone a disposición de la población para asegurar el bienestar social. Forman parte de los servicios sociales los servicios sanitarios, los educativos y los de las pensiones.

Servicio público

Como servicio público se conoce toda prestación realizada por una institución pública o privada que tiene como objeto satisfacer las diferentes necesidades de la colectividad para garantizar su funcionamiento social y asegurar las condiciones de igualdad y bienestar en la población.

El servicio público, en este sentido, es una actividad permitida, reservada o exigida a las administraciones públicas y, como tal, que se encuentra contemplada dentro del marco legislativo del Estado, de allí que se encuentre sujeta a ciertos controles y regulaciones por parte de este.

Algunos servicios públicos suelen ser el servicio postal, de gas, electricidad y agua, servicios médicos, servicios de educación, etc.

Servicio en Economía

En Economía, se llama servicio a toda aquella actividad económica orientada a satisfacer alguna necesidad de las personas, que no se encuadra en la producción de bienes materiales, es decir, en los sectores primario o secundario de la economía. En este sentido, se conoce como sector terciario al de servicios. Como tal, este sector incluye actividades como el comercio, los transportes, las comunicaciones, el turismo, los servicios públicos prestados por el Estado o por el sector privado, entre otros.

Servicio al cliente

Se denomina servicio al cliente aquel que está orientado a cuidar los intereses o satisfacer las necesidades del cliente. Como tal, supone un conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades del consumidor o usuario de los servicios o productos que ofrece una empresa, tanto pública como privada.

Contrato de interventoría

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato.



El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

La modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos.

ANALISIS ECONOMICO:

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.



- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras⁵

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 24,9%.

Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):



- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 24,9%
- Extracción de otras minas y canteras decrece 5,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,5%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 44,2%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 4,7%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,5%.

Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-13,3	-14,5
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-2,7	0,7
Extracción de minerales metalíferos	24,9	44,2
Extracción de otras minas y canteras	-5,1	-4,7
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-2,6	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.



- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 11,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
 - Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
 - Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
 - Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
 - Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
 - Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
 - Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.



Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 3,1%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,6%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,6%.





Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,1	0,6
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	0,9	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.



Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,6	-5,6
Construcción	-5,4	-4,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.



Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades financieras y de seguros

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).



Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades inmobiliarias

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 10).

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.





- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹

Tasas de crecimiento en volumen²

Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.



Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa¹	5,7	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.



Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	3,2	1,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los potenciales proveedores se encuentran en las Actividades de Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil y Otras actividades especializadas para la construcción de edificios.

Con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer los bienes a contratar y su situación financiera y organizacional dentro del sector, se tomó una muestra de empresas clasificadas en:

El código **7111 actividades de arquitectura** y servicios de consultoría relacionados.

¿Qué incluye esta actividad?

- Servicios de arquitectura: diseño de edificios y elaboración de planos de construcción.
- Planificación urbana y arquitectura paisajista.
- Actividades de arquitectura efímera (como diseño de stands o espacios temporales).
- Diseño arquitectónico general y asesorías técnicas especializadas en el área.

La actividad económica **7112** corresponde a **Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** según la clasificación CIIU adaptada para Colombia.



¿Qué incluye esta actividad?

- Consultoría y asesoría: Trabajos de ingeniería civil, hidráulica, eléctrica, mecánica, industrial y de sistemas aplicada.
- Diseños técnicos: Aplicación de leyes físicas y principios de ingeniería para diseñar máquinas, estructuras, procesos y sistemas.
- Gestión de proyectos:

En base a la información reportada a la superintendencia de sociedades bajo Sistema Integrado De Información Societaria (Siis), la entidad, realiza el estudio de los indicadores financieros que permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015. Se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

MUESTRA:	20 empresas (Únicas empresas con reporte ante SIIS)
CIUDAD:	A nivel nacional
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD CIU:	7111 Actividades de arquitectura y servicios de consultoría relacionados. 7112 corresponde a Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
INFORMACION FINANCIERA:	Corte a 31 de diciembre 2025
FUENTE:	SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS)2025

Análisis Financiero – DATOS ESTADISTICOS.

COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR:

Uno de los instrumentos más usados para realizar análisis financiero de entidades, es el uso de las Razones Financieras o Indicadores Financieros, ya que estos pueden medir en un alto grado la eficacia y comportamiento de las empresas de los posibles oferentes. Estas presentan una perspectiva amplia de la situación financiera y todo lo que tenga que ver con su actividad, pueden precisar entre otras cosas el grado



de liquidez, de endeudamiento y de operatividad que son los requeridos en los pliegos de condiciones establecidos por el Departamento del Guaviare.

El respectivo análisis del sector para el objeto a contratar, se toman de la información financiera con corte a 31 de diciembre del 2025, reportadas a la superintendencia de sociedades bajo el Sistema Integrado De Información Societaria (Siis), por las únicas 20 empresas que reportan información al SIIS y que realizaban 7111 Actividades de arquitectura y servicios de consultoría relacionados y 7112 corresponde a Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

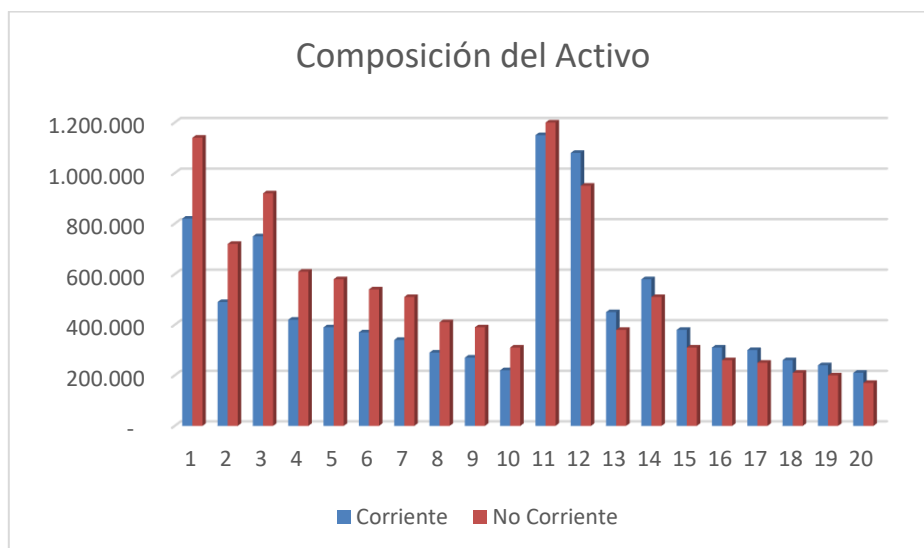
COMPOSICIÓN DEL ACTIVO:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO
900848064	Concesionaria Vial Andina SAS (Coviandina)	820.000	1.140.000	1.960.000
890922447	Construcciones El Cóndor S.A.	490.000	720.000	1.210.000
901339011	Metro Línea 1 S.A.S.	750.000	920.000	1.670.000
900880846	Concesionaria Vial Unión del Sur SAS	420.000	610.000	1.030.000
900793991	Autopistas del Nordeste SAS	390.000	580.000	970.000
900862215	Concesionaria Vial del Oriente SAS	370.000	540.000	910.000
800169499	Odinsa S.A.	340.000	510.000	850.000
890930545	Mincivil S.A.	290.000	410.000	700.000
830094920	KMA Constructores S.A.S.	270.000	390.000	660.000
830129289	Sonacol S.A.S.	220.000	310.000	530.000
800185295	Constructora Amarilo S.A.S.	1.150.000	1.200.000	2.350.000
860513493	Constructora Bolívar S.A.	1.080.000	950.000	2.030.000
900192711	Constructora Capital Bogotá S.A.S.	450.000	380.000	830.000
890205645	Marval S.A.	580.000	510.000	1.090.000
860058070	Constructora Colpatria S.A.	380.000	310.000	690.000
800200598	Prodesa y Cía S.A.	310.000	260.000	570.000



890901110	Constructora Conconcreto S.A.	300.000	250.000	550.000
860000531	Cusezar S.A.	260.000	210.000	470.000
800093117	Arquitectura y Concreto S.A.S.	240.000	200.000	440.000
860353473	Mendebal S.A.	210.000	170.000	380.000
		9.320.000,00	10.570.000,00	19.890.000,00

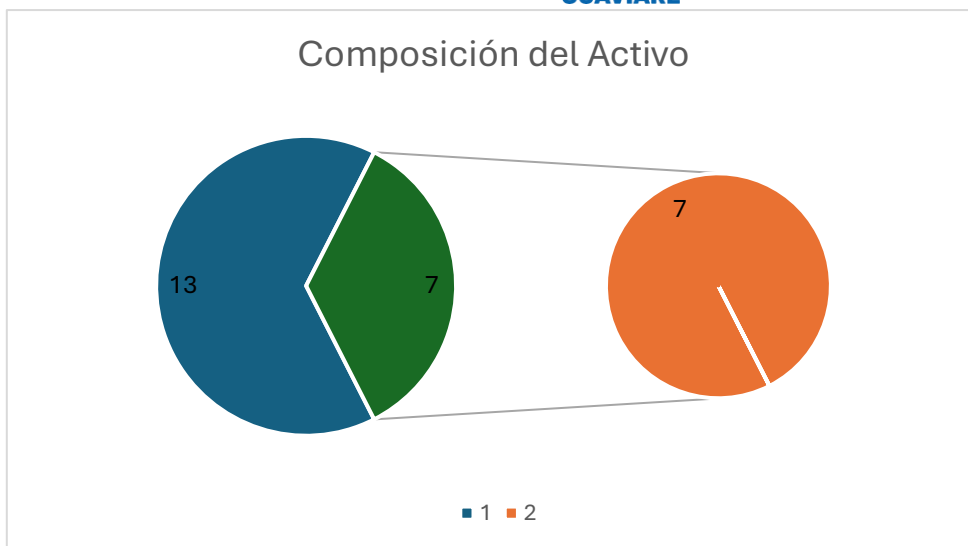
Fuente: Súper intendencia de Sociedades



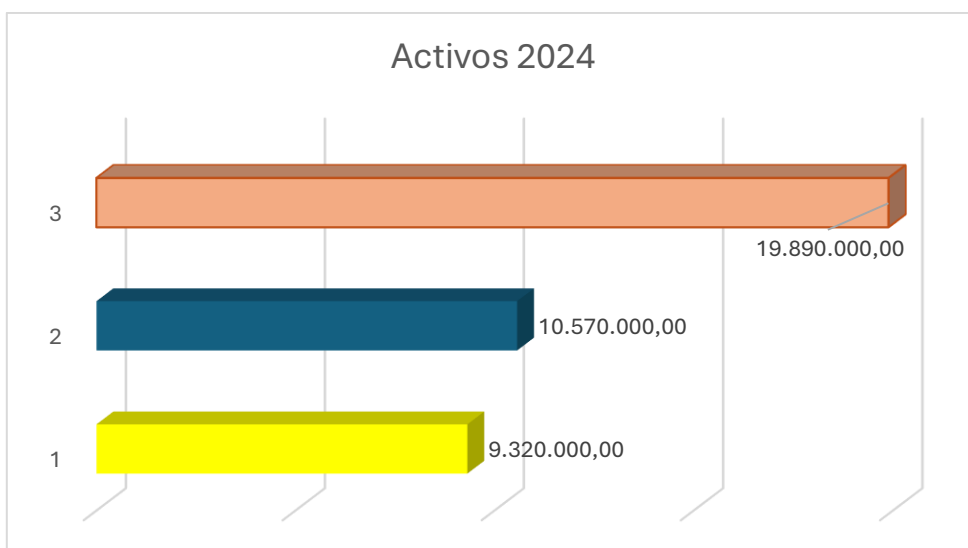
Grafica 1. Composición del Activo

La composición del activo corriente está representada por 10 empresas de la muestra, es decir un 50% de las empresas ostentan sus activos en activos corriente y 10 empresas del sector tienen compuesto con un mayor grado de participación el activo no corriente.





El valor de los activos totales establecidos por los activos corrientes y no corrientes de la muestra para el año 2025, asciende a la suma de 19,890,000.00 en millones de pesos.



LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

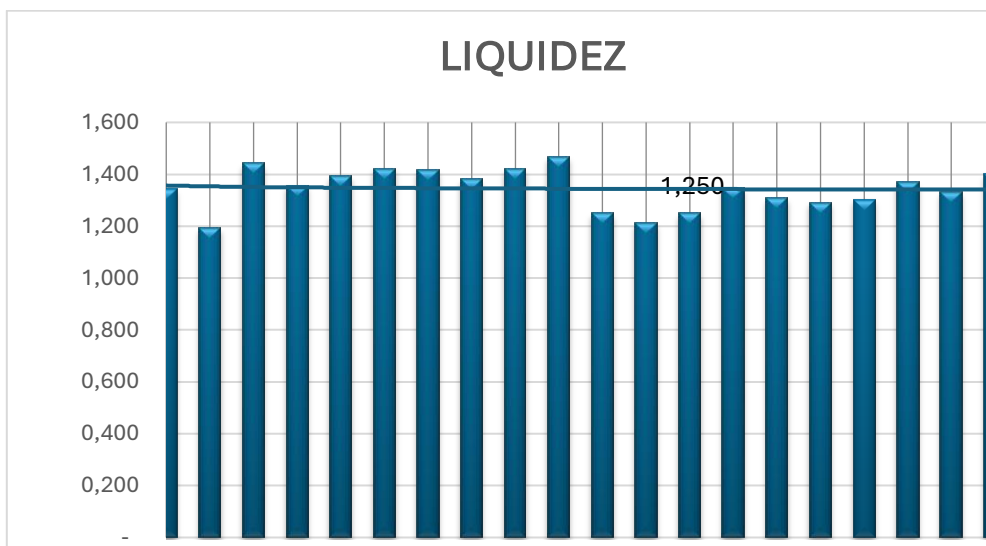
La liquidez de una empresa es analizada por la capacidad que tiene para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. No solo reflejan la situación financiera total de la empresa, sino la facilidad o dificultad que esta tenga para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir en efectivo determinados activos corrientes. Entre más alto sea el coeficiente de este indicador, mayor será la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.



Frente a la liquidez de las empresas de la muestra, se establece en 1.35 al determinar el promedio aritmético de la misma, con los respectivos datos

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	LIQUIDEZ
900848064	Concesionaria Vial Andina SAS (Coviandina)	820.000	1.140.000	1,344
890922447	Construcciones El Cóndor S.A.	490.000	720.000	1,195
901339011	Metro Línea 1 S.A.S.	750.000	920.000	1,442
900880846	Concesionaria Vial Unión del Sur SAS	420.000	610.000	1,355
900793991	Autopistas del Nordeste SAS	390.000	580.000	1,39
900862215	Concesionaria Vial del Oriente SAS	370.000	540.000	1,423
800169499	Odinsa S.A.	340.000	510.000	1,417
890930545	Mincivil S.A.	290.000	410.000	1,381
830094920	KMA Constructores S.A.S.	270.000	390.000	1,421
830129289	Sonacol S.A.S.	220.000	310.000	1,467
800185295	Constructora Amarilo S.A.S.	1.150.000	1.200.000	1,250
860513493	Constructora Bolívar S.A.	1.080.000	950.000	1,213
900192711	Constructora Capital Bogotá S.A.S.	450.000	380.000	1,250
890205645	Marval S.A.	580.000	510.000	1,349
860058070	Constructora Colpatria S.A.	380.000	310.000	1,31
800200598	Prodesa y Cía S.A.	310.000	260.000	1,29
890901110	Constructora Conconcreto S.A.	300.000	250.000	1,30
860000531	Cusezar S.A.	260.000	210.000	1,368
800093117	Arquitectura y Concreto S.A.S.	240.000	200.000	1,333
860353473	Mendebal S.A.	210.000	170.000	1,400





El indicador de liquidez de las 20 empresas analizadas presenta un comportamiento relativamente homogéneo, con valores aproximados entre 1,20 y 1,47. La mayor concentración de los resultados se encuentra alrededor de 1,30 y 1,40, evidenciando que una proporción importante de las empresas presenta niveles de liquidez superiores al valor de referencia de 1,25.

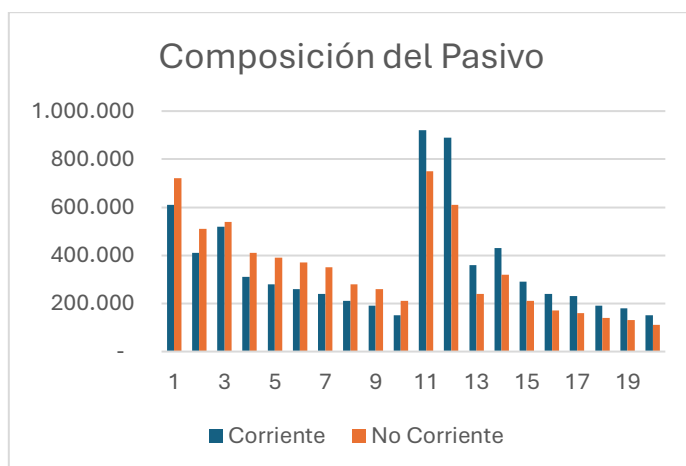
COMPOSICIÓN DEL PASIVO

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO
900848064	Concesionaria Vial Andina SAS (Coviandina)	610.000	720.000	1.330.000
890922447	Construcciones El Cóndor S.A.	410.000	510.000	920.000
901339011	Metro Línea 1 S.A.S.	520.000	540.000	1.060.000
900880846	Concesionaria Vial Unión del Sur SAS	310.000	410.000	720.000
900793991	Autopistas del Nordeste SAS	280.000	390.000	670.000
900862215	Concesionaria Vial del Oriente SAS	260.000	370.000	630.000
800169499	Odinsa S.A.	240.000	350.000	590.000
890930545	Mincivil S.A.	210.000	280.000	490.000
830094920	KMA Constructores S.A.S.	190.000	260.000	450.000



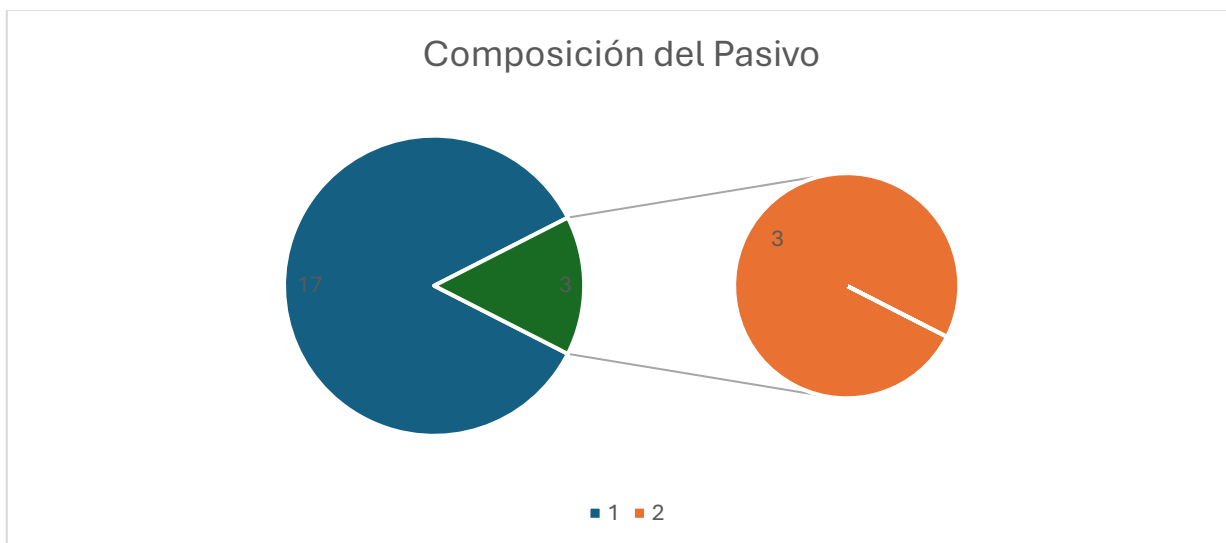
830129289	Sonacol S.A.S.	150.000	210.000	360.000
800185295	Constructora Amarilo S.A.S.	920.000	750.000	1.670.000
860513493	Constructora Bolívar S.A.	890.000	610.000	1.500.000
900192711	Constructora Capital Bogotá S.A.S.	360.000	240.000	600.000
890205645	Marval S.A.	430.000	320.000	750.000
860058070	Constructora Colpatria S.A.	290.000	210.000	500.000
800200598	Prodesa y Cía S.A.	240.000	170.000	410.000
890901110	Constructora Concreto S.A.	230.000	160.000	390.000
860000531	Cusezar S.A.	190.000	140.000	330.000
800093117	Arquitectura y Concreto S.A.S.	180.000	130.000	310.000
860353473	Mendebal S.A.	150.000	110.000	260.000
		7.060.000,00	6.880.000,00	13.940.000,00

Gráfica. Composición del Pasivo

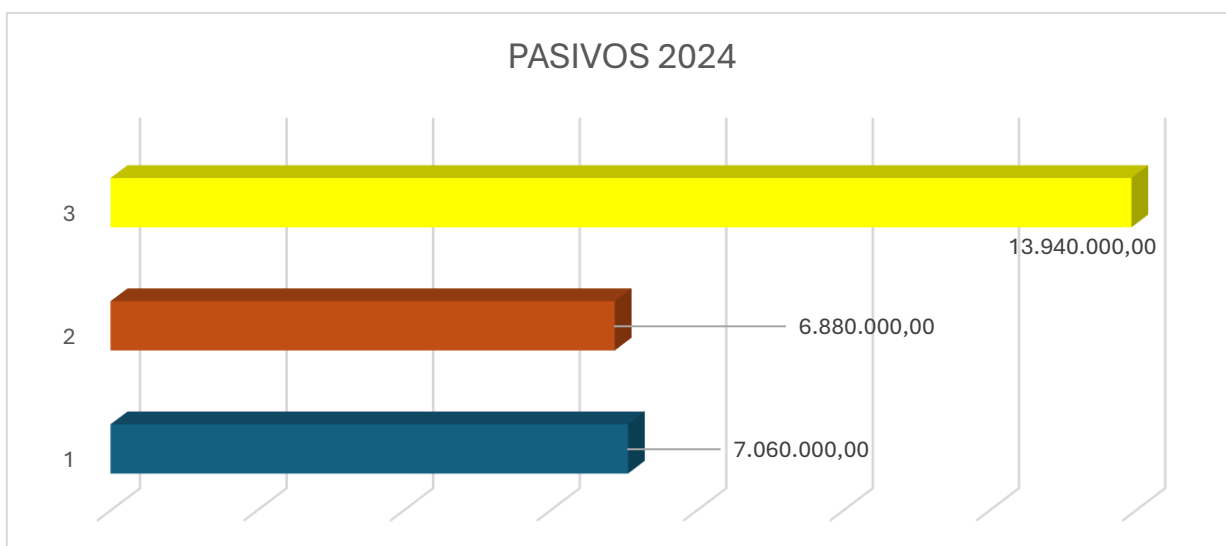


La composición del pasivo corriente representa el 50% de la concentración de la muestra, orientando a que la mayoría de las empresas que componen la muestra tiene la financiación con terceros a corto plazos a fin de ser abonados antes de un año. De las 20 empresas de la muestra, 10 empresas tienen compuesto su pasivo con un mayor grado de participación del pasivo no corriente, es decir el 50% de las empresas analizadas tienen sus obligaciones con vencimiento mayor a un año.





El valor de los pasivos totales establecidos por los pasivos corrientes y no corrientes de la muestran para el año 2025 asciende a la suma de 13.940.000,00 en millones de pesos.



ENDEUDAMIENTO

$$NE = (\text{Pasivo total} / \text{Activo TOTAL}) * 100$$

Este indicador financiero muestra el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, éstas son de gran importancia ya que estas deudas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo. Mide la proporción del total de activos aportados por los acreedores de la empresa o la participación de los acreedores dentro de la empresa.



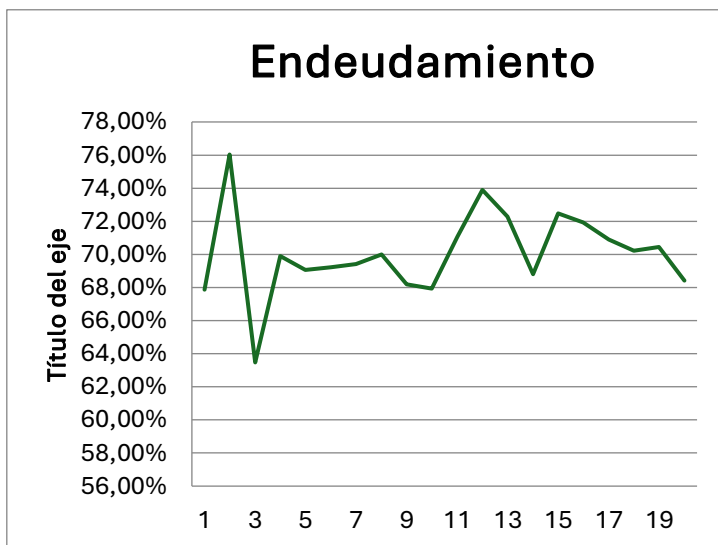
Para determinar la media aritmética del indicador de endeudamiento se toman los datos financieros del pasivo del año gravable 2025 reportados a la superintendencia de sociedades bajo el Sistema Integrado De Información Societaria (Siis), el cual determina lo siguiente:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	ENDEUDAMIENTO
900848064	Concesionaria Vial Andina SAS (Coviandina)	1.960.000	1.330.000	67,86%
890922447	Construcciones El Cóndor S.A.	1.210.000	920.000	76,03%
901339011	Metro Línea 1 S.A.S.	1.670.000	1.060.000	63,47%
900880846	Concesionaria Vial Unión del Sur SAS	1.030.000	720.000	69,90%
900793991	Autopistas del Nordeste SAS	970.000	670.000	69,07%
900862215	Concesionaria Vial del Oriente SAS	910.000	630.000	69,23%
800169499	Odinsa S.A.	850.000	590.000	69,41%
890930545	Mincivil S.A.	700.000	490.000	70,00%
830094920	KMA Constructores S.A.S.	660.000	450.000	68,18%
830129289	Sonacol S.A.S.	530.000	360.000	67,92%
800185295	Constructora Amarillo S.A.S.	2.350.000	1.670.000	71,06%
860513493	Constructora Bolívar S.A.	2.030.000	1.500.000	73,89%
900192711	Constructora Capital Bogotá S.A.S.	830.000	600.000	72,29%
890205645	Marval S.A.	1.090.000	750.000	68,81%
860058070	Constructora Colpatria S.A.	690.000	500.000	72,46%
800200598	Prodesa y Cía S.A.	570.000	410.000	71,93%
890901110	Constructora Conconcreto S.A.	550.000	390.000	70,91%
860000531	Cusezar S.A.	470.000	330.000	70,21%
800093117	Arquitectura y Concreto S.A.S.	440.000	310.000	70,45%





860353473	Mendebal S.A.	380.000	260.000	68,42%
-----------	---------------	---------	---------	--------



La dispersión de la gráfica y de los datos muestrales, evidencia 10 empresas sobreendeudadas, por encima de la mediana correspondiente a 69.95% lo que requieren un análisis estratégico adicional, y 110 empresas con equilibrio y buena gestión del riesgo, con un bajo nivel de expansión.

Razón de cobertura de interés.

RCI: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Este indicador refleja la capacidad de la empresa de cumplir con las obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para determinar la media aritmética del indicador de razón de cobertura de interés se toman los datos financieros del estado de resultado del año gravable 2025 reportados a la Superintendencia de Sociedades, por una muestra de 20 empresas que realizan actividades relacionadas, el cual determina lo siguiente:

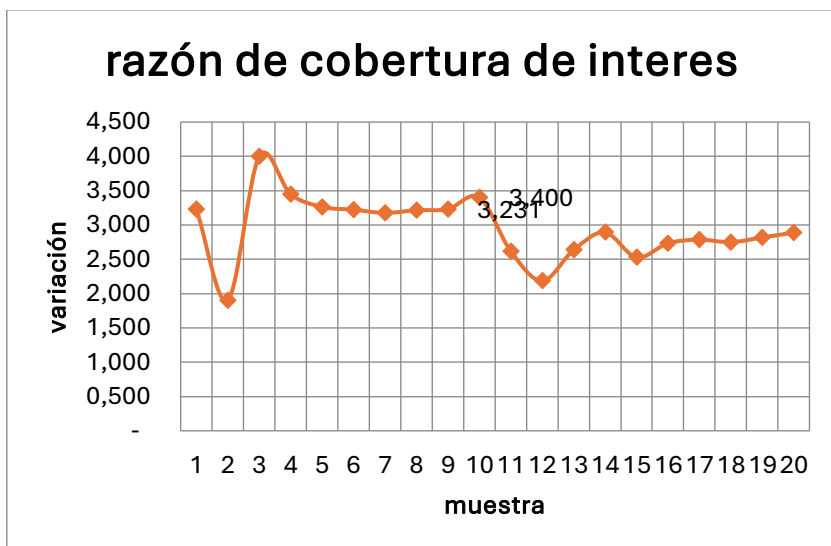
NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	UTILIDAD OPERACIONAL	INTERESES	INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA
900848064	Concesionaria Vial Andina SAS (Coviandina)	155.000	48.000	3,229



890922447	Construcciones El Cóndor S.A.	78.000	41.000	1,902
901339011	Metro Línea 1 S.A.S.	128.000	32.000	4,000
900880846	Concesionaria Vial Unión del Sur SAS	69.000	20.000	3,450
900793991	Autopistas del Nordeste SAS	62.000	19.000	3,263
900862215	Concesionaria Vial del Oriente SAS	58.000	18.000	3,222
800169499	Odinsa S.A.	54.000	17.000	3,176
890930545	Mincivil S.A.	45.000	14.000	3,214
830094920	KMA Constructores S.A.S.	42.000	13.000	3,231
830129289	Sonacol S.A.S.	34.000	10.000	3,400
800185295	Constructora Amarilo S.A.S.	178.000	68.000	2,618
860513493	Constructora Bolívar S.A.	142.000	65.000	2,185
900192711	Constructora Capital Bogotá S.A.S.	58.000	22.000	2,636
890205645	Marval S.A.	81.000	28.000	2,893
860058070	Constructora Colpatria S.A.	48.000	19.000	2,526
800200598	Prodesa y Cía S.A.	41.000	15.000	2,733
890901110	Constructora Conconcreto S.A.	39.000	14.000	2,786
860000531	Cusezar S.A.	33.000	12.000	2,750
800093117	Arquitectura y Concreto S.A.S.	31.000	11.000	2,818
860353473	Mendebal S.A.	26.000	9.000	2,889

El promedio del indicador de razón de cobertura de interés de la muestra, se establece que en promedio las empresas causan 2.95 veces de interés frente a la utilidad operacional, sin embargo el presente promedio se ve afectado datos atípicos reportados por empresas que no obtuvieron gastos de interés o por empresas que generaron un gran margen de utilidad y causaron intereses muy bajos, por lo tanto, se toma la mediana contemplada en la muestra de los datos, coadyuvando a otorgar una herramienta para establecer un indicador pleno.





El indicador de liquidez de las 20 empresas analizadas presenta un comportamiento relativamente homogéneo, con valores aproximados entre 1,20 y 1,47. La mayor concentración de los resultados se encuentra alrededor de 1,30 y 1,40, evidenciando que una proporción importante de las empresas presenta niveles de liquidez superiores al valor de referencia de 1,25

RCI: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio

La capacidad organizacional se calcula del promedio aritmético de la muestra 20 empresas que se ha analizado en el presente documento, a su vez que las empresas con relación directa con el activo y patrimonio reportados por las mismas:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	INDICADOR DE PATRIMONIO
-----	-----------------------------	------------	----------------------	-------------------------

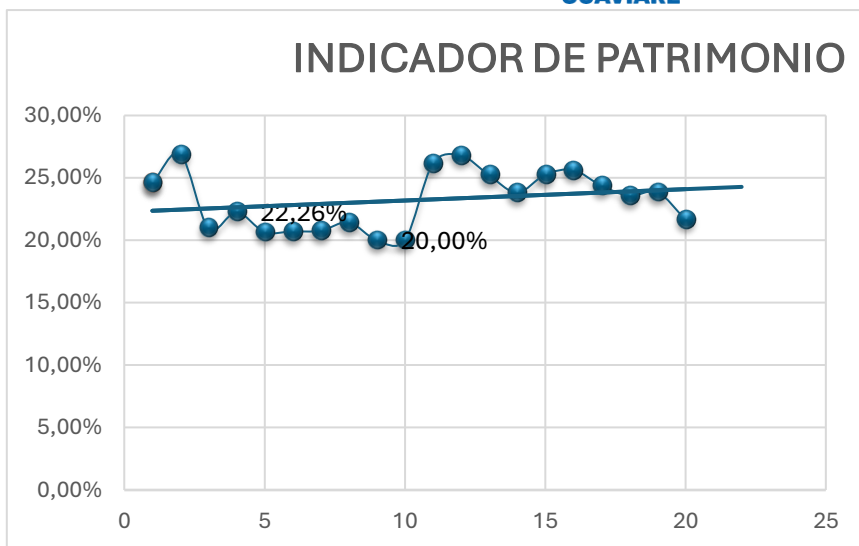




900848064	Concesionaria Vial Andina SAS (Coviandina)	630.000	155.000	24,60%
890922447	Construcciones El Cóndor S.A.	290.000	78.000	26,90%
901339011	Metro Línea 1 S.A.S.	610.000	128.000	20,98%
900880846	Concesionaria Vial Unión del Sur SAS	310.000	69.000	22,26%
900793991	Autopistas del Nordeste SAS	300.000	62.000	20,67%
900862215	Concesionaria Vial del Oriente SAS	280.000	58.000	20,71%
800169499	Odinsa S.A.	260.000	54.000	20,77%
890930545	Mincivil S.A.	210.000	45.000	21,43%
830094920	KMA Constructores S.A.S.	210.000	42.000	20,00%
830129289	Sonacol S.A.S.	170.000	34.000	20,00%
800185295	Constructora Amarilo S.A.S.	680.000	178.000	26,18%
860513493	Constructora Bolívar S.A.	530.000	142.000	26,79%
900192711	Constructora Capital Bogotá S.A.S.	230.000	58.000	25,22%
890205645	Marval S.A.	340.000	81.000	23,82%
860058070	Constructora Colpatria S.A.	190.000	48.000	25,26%
800200598	Prodesa y Cía S.A.	160.000	41.000	25,63%
890901110	Constructora Conconcreto S.A.	160.000	39.000	24,38%
860000531	Cusezar S.A.	140.000	33.000	23,57%
800093117	Arquitectura y Concreto S.A.S.	130.000	31.000	23,85%
860353473	Mendebal S.A.	120.000	26.000	21,67%

El promedio del índice de rentabilidad del patrimonio es del 23.23%, por lo cual las empresas de este sector generan de utilidad operacionales por cada peso invertido en el patrimonio.





Rentabilidad del Activo

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La capacidad organizacional se calcula del promedio aritmético de 2025 empresas que se ha analizado en el presente documento, a su vez que las empresas con relación directa con el activo y patrimonio reportados por las mismas:

El promedio del índice de rentabilidad del activo es del 189.14%, por lo cual las empresas de este sector generan un 96.5% de utilidad operacionales por cada peso invertido en el activo, sin embargo, el presente promedio se ve afectado por datos atípicos reportados por empresas que generaron una alta utilidad operacional.

Estudio de la Oferta

En el Departamento del Guaviare actualmente hay poca variedad de establecimientos de servicios con las condiciones económicas y financieras y el capital humano disponible que le permitan participar en un proceso de selección, y que garanticen el servicio contractual, a estos se suman aquella empresa o personas naturales de orden Nacional quienes se interesen por participar en el proceso de selección.



NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	TOTAL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
900848064	Concesionaria Vial Andina SAS (Coviandina)	1.960.000	155.000	7,91%
890922447	Construcciones El Cóndor S.A.	1.210.000	78.000	6,45%
901339011	Metro Línea 1 S.A.S.	1.670.000	128.000	7,66%
900880846	Concesionaria Vial Unión del Sur SAS	1.030.000	69.000	6,70%
900793991	Autopistas del Nordeste SAS	970.000	62.000	6,39%
900862215	Concesionaria Vial del Oriente SAS	910.000	58.000	6,37%
800169499	Odinsa S.A.	850.000	54.000	6,35%
890930545	Mincivil S.A.	700.000	45.000	6,43%
830094920	KMA Constructores S.A.S.	660.000	42.000	6,36%
830129289	Sonacol S.A.S.	530.000	34.000	6,42%
800185295	Constructora Amarilo S.A.S.	2.350.000	178.000	7,57%
860513493	Constructora Bolívar S.A.	2.030.000	142.000	7,00%
900192711	Constructora Capital Bogotá S.A.S.	830.000	58.000	6,99%
890205645	Marval S.A.	1.090.000	81.000	7,43%
860058070	Constructora Colpatria S.A.	690.000	48.000	6,96%
800200598	Prodesa y Cía S.A.	570.000	41.000	7,19%
890901110	Constructora Conconcreto S.A.	550.000	39.000	7,09%
860000531	Cusezar S.A.	470.000	33.000	7,02%
800093117	Arquitectura y Concreto S.A.S.	440.000	31.000	7,05%
860353473	Mendebal S.A.	380.000	26.000	6,84%



RESUMEN GENERAL DE INDICADORES FINANCIEROS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO:

Los respectivos indicadores e índices plasmados en el presente proceso, fueron tomados del análisis sector para el objeto a contratar, reportados a la superintendencia de sociedades bajo el Sistema Integrado De Información Societaria (Siis), del periodo gravable 2025, el cual se anexa en el respectivo análisis del sector.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,25$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 2.9
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 24\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 7\%$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de proponentes plurales, se verificará la capacidad financiera en armonía de la Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:



$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1.36
Índice de endeudamiento	$\leq 71\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 3.0
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 25\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 8\%$

En caso de proponentes plurales, se verificará la capacidad financiera en armonía de la Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).



ANÁLISIS REGULATORIO

El comercio en general está regulado por lo establecido en el decreto 410 de 1971 por medio del cual se expide el código de comercio, la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 decreto 1082 del 2015 y demás normas sobre la materia.

normatividad aplicable para la contratación pública: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Estudio de la Oferta

En el Departamento del Guaviare actualmente hay variedad de establecimientos de servicios con las condiciones económicas y financieras y el capital humano disponible que le permitan participar en un proceso de selección, y que garanticen el servicio contractual, a estos se sumas aquella empresa o personas naturales de orden Nacional quienes se interesen por participar en el proceso de selección.

Según información de la Superintendencia de Sociedades en base y cuyas empresas reportan información al Sistema Integrado De Información Societaria (Siis), existen 30 empresas con Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, y cuyas empresas tienen como actividad principal 7111 Actividades de arquitectura y servicios de consultoría relacionados Y 7112 corresponde a Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica., los cuales se relacionan a continuación;

NIT	EMPRESA	DEPARTAMENTO
900848064	CONCESIONARIA VIAL ANDINA SAS (COVIANDINA)	BOGOTÁ D.C.
890922447	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.	ANTIOQUIA
901339011	METRO LÍNEA 1 S.A.S.	BOGOTÁ D.C.
900880846	CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR SAS	NARIÑO
900793991	AUTOPISTAS DEL NORDESTE SAS	BOGOTÁ D.C.
900862215	CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS	BOGOTÁ D.C.
800169499	ODINSA S.A.	ANTIOQUIA
890930545	MINCIVIL S.A.	BOGOTÁ D.C.
830094920	KMA CONSTRUCTORES S.A.S.	BOLÍVAR
830129289	SONACOL S.A.S.	BOGOTÁ D.C.
800185295	CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S.	BOGOTÁ D.C.
860513493	CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.	BOGOTÁ D.C.





900192711	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S.	BOGOTÁ D.C.
890205645	MARVAL S.A.	SANTANDER
860058070	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	BOGOTÁ D.C.
800200598	PRODESA Y CÍA S.A.	BOGOTÁ D.C.
890901110	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	ANTIOQUIA
860000531	CUSEZAR S.A.	BOGOTÁ D.C.
800093117	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.	ANTIOQUIA
860353473	MENDEBAL S.A.	BOGOTÁ D.C.
901324287	SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.	VALLE DEL CAUCA
860000656	HMV INGENIEROS LIMITADA	ANTIOQUIA
860001986	INGETEC S.A.S.	BOGOTA
811004340	GESTIÓN EN INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S.	ANTIOQUIA
900925388	OCIVEM INGENIERÍA S.A.S.	BOYACA
901714147	OPERA SOLUCIONES S.A.S.	ATLANTICO
890904815	AIA S.A.	BOGOTA
890201949	ETA S.A.	SANTANDER
860077099	PAYC S.A.S.	BOGOTA
890910447	SEDIC S.A.	ANTIOQUIA

CARMEN SOFIA LIZ LASSO
Secretaria De Educacion Departamental

Aprobó Carmen Sofia Liz Lasso – Secretaria De Educacion Departamental

Proyección técnica de la necesidad: Gloria Yeni Morales Cardona – Profesional Universitario G-06

Revisión jurídica: Karol Cortés Rodríguez - Apoyo Profesional

Revisión financiera Camilo Torrez



